



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### *PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA*

#### *SEPTIMA SESION ORDINARIA*

*AÑO 2000*

**VOL.LI**

**San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 13 de marzo de 2000**

**Núm. 20**

A la una y cuarenta y un minutos de la tarde (1:41 p.m.) de este día, lunes, 13 de marzo de 2000, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

#### **ASISTENCIA**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Orlando Parga Figueroa, Charlie Rodríguez Colón, Manuel Rodríguez Orellana y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

**PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER):** Habiendo quórum, se declara abierta la Sesión.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones la señora Carmen L. Berríos Rivera; el señor Eduardo Bhatia Gautier; la señora Norma L. Carranza De León; los señores Aníbal Marrero Pérez, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón y Jorge Andrés Santini Padilla).

#### **INVOCACION**

El Reverendo David Casillas y el Padre Carlos Ortiz, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

**REVERENDO CASILLAS:** Buenas tardes a todos y todas, les pedimos, por favor, que dediquemos unos momentos a la reflexión y a la meditación como inicio de los trabajos de esta tarde. Pedimos a todos los presentes que se unan a nosotros en este momentito de reflexión y oración.

La Palabra del Señor tiene un pasaje que nos describe al Cristo de la Gloria y dice así: "El es la imagen del Dios invisible, el primogénito de toda creación. Porque en El fueron creadas todas las cosas, las que hay en el cielo y en la tierra, visibles e invisibles; sean tronos, sean dominios, sean principados, sean potestades, todo fue creado por medio de El y para El. Y El es antes de todas las cosas, y todas las cosas en El subsisten; y El es la cabeza del cuerpo que es la iglesia, El que es el principio, el primogénito de entre los muertos, para que en todo tenga la preeminencia por cuanto agradó al Padre que en El habitase toda plenitud."

**PADRE ORTIZ:** Al firmar que por El se hicieron todas las cosas, ponemos a Cristo como modelo del hombre en su totalidad, modelo de todas las cosas que tienden para el bien de todos y de la comunidad entera. Ponemos entonces, en sus manos todas nuestras obras, porque El conoce cual es el fundamento

último de todos nuestros quehaceres, de todos nuestros planes, de todos nuestros intereses, de todos nuestros deseos. A El le pedimos, ya que conoce todo lo que necesita el hombre que nos ayude en nuestra encomienda diaria. Que interceda y ruegue sobre todo por todos los Senadores, los trabajadores públicos, por todas las obras que se van a emprender. Porque El conoce que es lo que el hombre necesita y que es lo que debe acompañar. A El, que es el modelo de toda criatura y el modelo de toda la creación le pedimos por Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, ha circulado el Acta del viernes, 12 de noviembre de 1999, solicitamos se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### **PETICIONES**

La Secretaría informa que el senador Antonio J. Fas Alzamora ha formulado, por escrito, las siguientes peticiones:

El senador Antonio J. Fas Alzamora, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, por la presente solicita, que por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, la Administración de los Tribunales le provea la siguiente información:

1. Un listado de los jueces, incluyendo su posición, que no han sido renominados desde el 1997 hasta el presente, en la que se indique la fecha en que se iniciaron como jueces.
2. Un listado con los nombramientos, ascensos y renominaciones en igual período.

La información así solicitada deberá remitirse al suscribiente, a través de la Secretaría del Senado, en un término de quince (15) días laborables.”

El senador Antonio J. Fas Alzamora, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, por la presente solicita, que por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, el Secretario de Justicia le provea la siguiente información:

1. Un listado de los fiscales y procuradores, incluyendo su posición, que no han sido renominados desde el 1997 hasta el presente, en la que se indique la fecha en que se iniciaron como fiscal.
2. Un listado con los nombramientos, ascensos y renominaciones en igual período.

La información así solicitada deberá remitirse al suscribiente, a través de la Secretaría del Senado, en un término de quince (15) días laborables.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, hay dos (2) peticiones del compañero Fas Alzamora, no hay objeción a las mismas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueban.

## **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, nueve informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 2180; 2182; 2193; 2198; 2199; 2213; 2215; 2216 y 2225, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 2968, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Educación y Cultura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 2170, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado Pedro J. Saldaña Rosado, para Fiscal Auxiliar II y del licenciado Héctor Vilaró Suárez, para Fiscal Auxiliar II.

De la Comisión de lo Jurídico, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 2626 y 2627, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 266.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 3098, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 2780.

De las Comisiones de Asuntos de la Mujer; de lo Jurídico; y de Gobierno y Asuntos Federales, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1793, con enmiendas.

## **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

### **PROYECTOS DEL SENADO**

P. del S. 2298

Por el señor McClintock Hernández y la señora Berríos Rivera:

"Para crear el Centro de Seguridad Escolar; establecer un Sistema de Llamadas Libre de Cargos que se conocerá como "línea Directa para la Seguridad Escolar", disponer sobre la estructura administrativa y asignar fondos."

(EDUCACION Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2299

Por el señor McClintock Hernández:

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico", a fin de establecer en cuatro año el período de vigencia de los certificados de agricultor bona fide e implementar la política pública de la Ley."

(AGRICULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2300

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 21 de enero de 2000, a los fines de posponer la vigencia de la misma." (ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; Y DE RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

P. del S. 2301

Por los señores McClintock Hernández, Fas Alzamora, Rodríguez Orellana, Agosto Alicea; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera; el señor Dávila López; las señoras González de Modestti, Lebrón Vda. de Rivera; el señor Marrero Pérez; la señora Otero de Ramos; los señores Pagán González, Ramos Comas, Ramos Olivera, Rivera Cruz, Parga Figueroa, Meléndez Ortiz y Santini Padilla:

"Para enmendar el inciso (3) de la sección 1 de la Ley Número 17 de 10 de junio de 1939, según enmendada." (DE LO JURIDICO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2302

Por el señor Navas De León:

"Para enmendar el Artículo 13, de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, a los fines de aumentar de quinientos dólares (\$500) a setecientos cincuenta dólares (\$750), el pago mínimo por defunción de participantes retirados." (COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ATIENDE LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO)

P. del S. 2303

Por el señor Rivera Cruz:

"Para enmendar el Artículo 13.012 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos" a los fines de permitir que dentro de los poderes otorgados a los municipios este la facultad de conceder variaciones de uso y variaciones de intensidad en construcción o uso para aquellos proyectos dentro de sus límites territoriales." (ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 2304

Por el señor Marrero Pérez, las señoras Carranza De León, Arce Ferrer y el señor Meléndez Ortiz:

"Para autorizar y regular la práctica del parto en Centros de Maternidad; establecer su organización; facultar al Departamento de Salud a adoptar la reglamentación necesaria e imponer penalidades." (ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)



P. del S. 2305

Por el señor Ramos Comas:

"Para crear la "Carta de Derechos del Ciudadano ante las Agencias Públicas y Empresas Privadas de Servicio Público"."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 2306

Por los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Fas Alzamora y Rodríguez Orellana:

"Para añadir un nuevo Artículo 4.006-B a la Ley Número 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de establecer los métodos de selección para la candidatura al cargo de Vicegobernador de Puerto Rico."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

**RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO**

R. C. del S. 2305

Por la señora Arce Ferrer, los señores Rodríguez Colón, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, Meléndez Ortiz, Marrero Padilla y la señora Berríos Rivera:

"Para asignar al Departamento de Agricultura la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de fondos no comprometidos del tesoro estatal para la aportación al Northeast States Association for Agriculture Stewardship (NSAAS)."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2306

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a transferir, libre de costo, a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), los terrenos donde ubica la comunidad Extensión La Ponderosa, en el barrio Cerrillos del municipio de Ponce, para que otorgue títulos de propiedad a las familias que ocupan dichos terrenos, de conformidad con la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada."

(VIVIENDA)

R. C. del S. 2307

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cuatro millones quinientos mil (4,500,000) dólares de los fondos no comprometidos del Tesorero Estatal para la construcción de una escuela Segunda Unidad en el barrio Callejones de Lares; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2308

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cuatro millones quinientos mil (4,500,00) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la construcción de una escuela Segunda Unidad en el barrio Piletas de Lares; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

**RESOLUCIONES DEL SENADO**

R. del S. 3153

Por la señora Carranza De León:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a todas las dietistas y nutricionistas de Puerto Rico en reconocimiento a la gran labor que realizan y con motivo de la celebración del "Mes de la Nutrición" en la Isla."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3154

Por la señora Carranza De León:

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Julia E. Rivera Figueroa, recientemente premiada con el más alto galardón que otorga la organización "Childrens and Adults with Attention Disorder" (CHADD), por su dedicación y encomiable labor en favor de padres y profesionales consagrados al Síndrome de Déficit de Atención."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3155

Por el señor Rodríguez Orellana:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura que investigue la razón por la cual la Autoridad Metropolitana de Autobuses suspendió toda ruta de autobuses que conectaba mediante transporte público masivo los tres polos turísticos principales del Area Metropolitana de San Juan (Isla Verde-Condado-Viejo San Juan); e investigue la posible restauración de estas rutas."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3156

Por la señora Berríos Rivera:

"Para felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los policías distinguidos por haber sido seleccionados "Valores del Año 1999" del Área de Guayama: Sgto. Edwin Arroyo Rivera #8-17126 y al Sr. José A. Rivera Rodríguez, durante la Semana de la Policía a efectuarse del 13 al 20 de febrero del 2000."

(ASUNTOS INTERNOS)

## RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

### R. Conc. del S. 61

Por el señor Peña Clos:

"Para proponer una enmienda a la Sección 10 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico, a fin de que se elimine la disposición que prohíbe la interceptación de la comunicación telefónica; disponer que la enmienda propuesta sea sometida a votación en un referéndum especial convocado al efecto por el Gobernador; y asignar fondos." (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; DE LO JURIDICO; Y DE HACIENDA)

### R. Conc. del S. 62

Por los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Fas Alzamora y Rodríguez Orellana:

"Para proponer que se enmienden la Sección 21 del Artículo III, las Secciones 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9 y 10, se añada una nueva Sección 5 y se renumeren las Secciones 5, 6, 7, 8, 9 y 10 como Secciones 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Artículo IV, y se enmiende la Sección 11 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de crear el cargo de Vicegobernador, disponer el modo de su elección, definir sus deberes, funciones y atribuciones, disponer el modo de su destitución y residenciamiento y para disponer que dichas enmiendas sean sometidas para su aprobación o rechazo a los electores capacitados de Puerto Rico en un referéndum especial a celebrarse conjuntamente con las elecciones generales en el mes de noviembre de 2000, y para otros fines relacionados." (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

## PROYECTOS DE LA CAMARA

### P. de la C. 1059

Por el señor Granados Navedo:

"Para enmendar el inciso (A) del Artículo 14 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como "Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", a fin de disponer que las agencias públicas y municipios deberán comprar neumáticos recauchados." (RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

### P. de la C. 1060

Por el señor Granados Navedo:

"Para enmendar el inciso (A) del Artículo 14 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como "Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", a fin de disponer que las agencias públicas y municipios deberán adquirir los cartuchos para tinta reciclados y crearán un mecanismo para la venta, entrega o cesión de los cartuchos de tinta utilizados a compañías dedicadas al reciclaje." (RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. de la C. 1601

Por el señor Granados Navedo:

"Para adicionar el inciso (g) al Artículo 1 de la Ley Núm. 109 de 12 de julio de 1985, según enmendada, para disponer el uso de todo tipo de material de construcción manufacturado en Puerto Rico en las obras y edificios públicos que se construyan, reconstruyan, conserven o reparen con fondos públicos, a fin de promover el uso de productos de construcción manufacturados en Puerto Rico con materiales reciclables como es el bloque de escoria o "cinder blocks"."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. de la C. 1729

Por el señor Granados Navedo:

"Para disponer que en toda obra que se comience o efectúe a partir del primero (1ro) de julio de 2001, se utilicen marcadores de kilómetros fabricados con plástico reciclado de y manufacturados en Puerto Rico, de estar disponible, y que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras, los municipios y las entidades privadas que sean contratadas adopten con las providencias reglamentarias correspondientes para el cumplimiento con esta Ley."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; DE ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 1731

Por el señor Granados Navedo:

"Para disponer que en toda obra que se comience o efectúe a partir del primero (1ro) de julio de 2001 se utilicen reductores de velocidad fabricados con materiales reciclados de y manufacturados en Puerto Rico, de estar disponible, y disponer que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras, los municipios y las entidades privadas que sean contratadas, adopten las providencias reglamentarias correspondientes para el cumplimiento con esta Ley."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; DE ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 1749

Por el señor Granados Navedo:

"Para disponer que en toda obra que se comience o efectúe a partir de primero (1ro.) de julio de 2001 se utilicen divisores de seguridad fabricados con plástico reciclado de y manufacturado en Puerto Rico, de estar disponible, y que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras y los municipios y las entidades privadas que sean contratadas adopten las providencias reglamentarias correspondientes para el cumplimiento con esta Ley."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; DE ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

## RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

### R. C. de la C. 2922

Por el señor García Colón:

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para la construcción de aceras y encintados en el Sector Brisas del Caribe del Barrio El Tuque, Ponce y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."  
(HACIENDA)

### R. C. de la C. 2934

Por el señor García Colón:

"Para asignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para la compra de materiales de construcción para la Sra. Oleda Nieves Plaza del Bo. Piedras Blancas, HC 01, Box 7653, Guayanilla, Puerto Rico 00656, y autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

### R. C. de la C. 2957

Por el señor López Santos:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 del 21 de agosto de 1999 los cuales serán utilizados para viaje educativo a las facilidades de la NASA del estudiante Rafael Sánchez Aguilu, y para autorizar el pareo de los fondos."  
(HACIENDA)

### R. C. de la C. 2958

Por el señor López Santos:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, Distrito Representativo Núm. 6 para el Maratón Muñoz Rivera de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

### R. C. de la C. 2966

Por el señor Bulerín Ramos:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de tres mil (3,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999; para atender aquellas peticiones de las diferentes entidades cívicas, deportivas, educativas, culturales, constituyentes individuales y otras, dentro del Distrito Representativo Núm. 37, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2969

Por el señor Jiménez Cruz:

"Para asignar a la Agencia Estatal de Manejo de Emergencia, Zona IX, Carolina, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes a la instalación de la Academia de Búsqueda y Rescate en Carolina; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

**MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 2899.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 1846 y 2151.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del licenciado Carlos I. Berríos Concepción, para Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, por un término de doce (12) años; del licenciado Henry Menéndez Garced, para Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, por un término de doce (12) años; de la licenciada Camille Rodríguez Acosta, para Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, por un término de doce (12) años; de la licenciada Elia Matos Padró, para Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, por un término de doce (12) años; del licenciado Rafael Vélez Torres, para Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, por un término de doce (12) años; de la licenciada Joann Vega Vélez, para Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, por un término de doce (12) años; de la licenciada Gloemy Vega Torres, para Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, por un término de doce (12) años; de la licenciada Gisselle Cintrón Rodríguez, para Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, por un término de doce (12) años; de la licenciada Iris E. Candelario Rivera, para Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, por un término de doce (12) años; del licenciado Nelson R. Bassatt Torres, para Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, por un término de doce (12) años; de la licenciada Mónica Ballesteros Pascual, para Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, por un término de doce (12) años; de la licenciada Grace Patricia Casanova Castro, para Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato

Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, por un término de doce (12) años; del licenciado Antonio R. Barceló Jiménez, para Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, por un término de doce (12) años; de la señora María del C. Gordillo Pérez, para miembro asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico, para un nuevo término que comienza posterior al 12 de agosto de 2000 y vence el 12 de agosto de 2006; del licenciado Héctor Russe Martínez, para miembro asociado de la Junta de Calidad Ambiental, para un nuevo término que comienza posterior al 10 de julio de 2000 y vence el 10 de julio de 2004; del señor Luis Sánchez Miranda, para miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces, en representación del interés público, para un término que vence el 31 de julio del 2001 y del señor José Luis Mediavilla González, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Radio y Telereceptores, por un término de cuatro (4) años los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 2059 y lo aprueba nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el Texto Enrolado, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado en su reconsideración y las siguientes enmiendas adicionales:

#### En el Texto

Página 4, línea 9:

después de “ajustado” eliminar “,”

Página 5, entre líneas 30 y 31: en el texto según enmendado, después de “donada por el contribuyente” añadir “durante el año contributivo”

Página 5, línea 32: en el texto según enmendado eliminar “...” y sustituir por “(R)...”

#### En el Título:

Línea 1: en el texto según enmendado

después de “último párrafo” añadir “al”

Línea 6: en el texto según enmendado

después de “Hacienda” eliminar “y” y sustituir por “a”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, los P. de la C. 1059; 1060; 1601; 1729; 1731; 1749 y las R. C. de la C. 2922; 2934; 2957; 2958; 2966 y 2969 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso b, se da cuenta de dos comunicaciones de la Cámara, informando que dicho Cuerpo aprobó, con enmiendas, los Proyectos del Senado 1846 y 2151. Señora Presidenta, vamos a solicitar en ambas medidas la Concurrencia en las enmiendas introducidas por la Cámara.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso d, se da cuenta de una reconsideración de la Cámara, aprobada. Vamos a solicitar se deje para un turno posterior, toda vez que no hemos consultado con la Comisión que entendía en la medida.

**PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER):** A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El senador Antonio J. Fas Alzamora, a nombre de la delegación del Partido Popular Democrático, ha radicado un voto explicativo en relación al nombramiento del Sr. Angel Luis Morey, para Secretario de Estado.

Del licenciado Hiram R. Morales Lugo, Director Ejecutivo, Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, remitiendo copia de la aprobación de la Ley Núm. 47 del 16 de febrero de 2000, dicha Ley enmienda el Artículo 23 del Código Político de 1902, a fin de incluir a los Secretarios del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico entre los funcionarios autorizados a tomar juramento de los informes financieros que deben someter los miembros de la Asamblea Legislativa ante la Oficina de Etica Gubernamental.

La senadora Norma L. Carranza De León, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

### **MOCIONES**

**SR. MELENDEZ ORTIZ:** Señora Presidenta.

**PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER):** Señor Portavoz.

**SR. MELENDEZ ORTIZ:** Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Reglas y Calendario de tener que informar las Resolución Concurrente de la Cámara 90, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

**PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER):** A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

**SR. MELENDEZ ORTIZ:** También, señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 3148, 3153, 3154, 3156, 3157 y 3158; y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

**PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER):** A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### **RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo Legislativo exprese sus condolencias a la Sra. Felicita Torres y a sus hijos, John Torres, María Luisa Ramos y Ramonita Torres, con motivo del fallecimiento de su esposo.



Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección Calle 2 # 797, Comunidad Serrano, Juana Díaz, Puerto Rico 00795.”

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo Legislativo exprese sus condolencias al Sr. Robert S. Prann, con motivo del fallecimiento de su hermano, Charlie Prann.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección P. O. Box 2165, San Juan, Puerto Rico 00922-2165.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus respetos a la Honorable Elisa Juarbe Benítez, representante, como muestra de solidaridad en los deseos de un pronto restablecimiento de su padre, Rubén Juarbe Juarbe, quien está convaleciendo de una intervención quirúrgica, en el Hospital Auxilio Mutuo de Hato Rey.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el apartado 662, Isabela Puerto Rico 00662.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Hon. María de Lourdes Ramos Rivera, con motivo del fallecimiento de su padre Antonio Ramos Arroyo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en P.O. Box 755, Juncos, Puerto Rico 00777.”

## **ASUNTOS PENDIENTES**

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que los Asuntos Pendiente, permanezcan pendientes para el próximo día de sesión.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

## **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Pedro J. Saldaña Rosado, para el cargo de Fiscal Auxiliar III.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Héctor Vilaró Suárez, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1986, el cual fue descargado de las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales.

### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 32 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de ampliar y conceder determinados beneficios a los policías auxiliares; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Gobierno de Puerto Rico ha declarado como política pública que la seguridad de la ciudadanía y el orden social constituyen una de las prioridades de mayor jerarquía que requieren de los esfuerzos coordinados de los distintos sectores de nuestra sociedad. Por ello, hemos diseñado e implantado innovadoras estrategias para combatir con mayor efectividad el problema del crimen en nuestra Isla.

La atención de forma enérgica a un problema de esta naturaleza, requiere el desarrollo de alternativas de acción que integren las iniciativas privadas y públicas y promuevan los principios que rigen los programas de acción comunitarias. Dentro de este contexto, el éxito en la lucha contra la criminalidad amerita no sólo el mejor uso de todos los recursos disponibles a la sociedad puertorriqueña, sino también la más efectiva cooperación entre la comunidad y los organismos de seguridad pública. Una de las formas en que la comunidad mejor puede integrarse a la lucha contra la incidencia criminal es mediante la institución de los policías auxiliares, ciudadanos privados que se incorporan a la Policía de Puerto Rico para servir en numerosas posiciones y capacidades en apoyo de los miembros en propiedad de la Fuerza. Mediante su trabajo voluntario, estos abnegados ciudadanos facilitan las labores de vigilancia, prevención e investigación y hacen más efectivo el trabajo de la Policía en todas sus facetas.

En reconocimiento a la valiosa contribución de los policías auxiliares en la lucha contra el crimen, la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", incluye expresamente a estos voluntarios como un componente integral de la Policía de Puerto Rico, con carácter oficial. Como parte de tal reconocimiento, también se le conceden mediante la citada Ley determinados beneficios a los policías auxiliares, entre los que podemos destacar que estarán incluidos en el concepto de funcionarios estatales mientras se desempeñe en sus deberes para ser beneficiarios de las disposiciones de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley de Compensaciones por Accidente del Trabajo".

No obstante, estos dedicados voluntarios merecen la mayor ayuda posible de parte del Gobierno de Puerto Rico. A tenor con la importancia de su contribución a la seguridad pública y con miras a la capacitación y profesionalización de todos los miembros del Cuerpo, incluyendo los policías auxiliares, mediante la presente Ley se les conceden beneficios y privilegios adicionales, que fortalecerán este programa.

De este modo el pueblo de Puerto Rico compensa en cierta medida el esfuerzo de estos sacrificados miembros de la comunidad, que con su labor contribuyen significativamente a mejorar la seguridad pública de nuestro pueblo.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 32 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", para que se lea como sigue:

"Artículo 32.- Policías Auxiliares

Para efectos de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", los miembros de los Consejos de Seguridad y las personas particulares que actúen como policías auxiliares estarán incluidos en el concepto de funcionarios estatales mientras se encuentren en el desempeño de sus deberes como tales y el Superintendente podrá establecer los distintivos a ser utilizados por estos funcionarios estatales. En caso de accidente o enfermedad del trabajo y a los efectos del pago de dieta o compensación como tales, se estimará el salario semanal correspondiente a la compensación mínima establecida por ley. El Superintendente pagará una prima anual para esos propósitos al Fondo del Seguro del Estado, negociará los términos de la cubierta de protección para los voluntarios que a requerimiento del Superintendente, o un delegado debidamente autorizado por éste, presten servicios en cualquier lugar que se les asigne. Los costos de dicha prima se consignarán anualmente en el presupuesto funcional de la agencia.

Además, los auxiliares tendrán los siguientes privilegios y beneficios adicionales:

(a) A comprar en las tiendas y comisarias de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

(b) Previa certificación y autorización discrecional del Superintendente, a que se le conceda el privilegio de que se le asigne un arma de fuego o se le autorice a comprar, a su propio costo, armas de fuego y sus municiones en las armerías de Puerto Rico.

(c) Previa certificación y autorización discrecional del Superintendente, a que se le conceda el privilegio a portar un arma de fuego en el desempeño de sus labores oficiales.

(d) Previa certificación y autorización discrecional del Superintendente y mediante identificación oficial a tales fines, a que se le autorice a practicar el tiro al blanco en cualquier club de tiro de Puerto Rico.

(e) Que se le reconozcan y acrediten, en la forma que determine el Superintendente, las horas trabajadas como policía auxiliar y cualesquiera cursos o entrenamientos aprobados, en caso de ingreso como miembro regular a la Policía de Puerto Rico.

(f) Que se le rindan honores póstumos y a que se compense a sus beneficiarios legales, en la forma que determine el Superintendente, en caso de pérdida de la vida en el desempeño de sus labores oficiales como policía auxiliar.

(g) Que se otorgue una aportación similar al monto de la aportación patronal para la cubierta de beneficios médico-hospitalarios que reciben los miembros regulares de la Policía de Puerto Rico.

(h) A que se le conceda la opción de servir en la comunidad, área o precinto de su elección y preferencia."

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Las Comisiones de Seguridad Pública y de Gobierno y Asuntos Federales celebraron reunión ejecutiva. En la misma se realizó un estudio y análisis de la información recopilada.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Seguridad Pública y de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda De Rivera

Presidenta

Comisión de Seguridad Pública

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2188, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 7, inciso (k) y el Artículo 15, inciso (g) de la Ley Núm. 211 del 2 de agosto de 1999 conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Ley Núm. 211 del 2 de agosto de 1999, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”, se estableció la política pública del Gobierno de Puerto Rico en relación a la protección de los habitantes en situaciones de emergencias o desastres que afecten a la Isla y que se le provea de la forma más rápida y efectiva la asistencia necesaria para la protección antes, durante y después asegurando la protección de vida y propiedades.

La Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres fue la agencia delegada para servir de enlace con los organismos públicos y privados en Puerto Rico. Tiene la facultad y responsabilidad de coordinar todos los planes estatales, municipales, privados y federales pertinentes.

La Agencia es dirigida por el Director Ejecutivo, nombrado por el Comisionado de la Comisión de Seguridad Pública de Puerto Rico en consulta con el Gobernador, a quien le fue impuesta la responsabilidad de ejecutar el trabajo y velar por la excelencia y calidad del mismo. Sobre sus hombros recae la tarea de preparar el personal que atenderá todos los incidentes en los que la seguridad ciudadana esté en riesgo y sea necesario el empleo de personal adiestrado.

Con el propósito de mantener un control adecuado de las personas que se adiestran, o pretendan adiestrar a los empleados de las agencias o voluntarios que se ofrezcan como tal, es necesario facultar al Director Ejecutivo a evaluar y recomendar para que sean certificados como expertos por el Comisionado de Seguridad aquellas personas que hagan ostentación de conocimientos en el manejo de emergencias y pretendan asesorar, entrenar o capacitar a otros.

Procede por tanto, que esta Asamblea Legislativa faculte al Director Ejecutivo de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres a evaluar a estos profesionales y someta al Comisionado de Seguridad su recomendación para que éste a su vez certifique a los asesores o instructores en el manejo de emergencias.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Enmendar el Artículo 7 inciso (k) de la Ley Núm. 211 del 2 de agosto de 1999, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 7.- Facultades y Poderes del Director.-

El Director tendrá las responsabilidades, facultades y poderes necesarios y convenientes para poner en vigor las disposiciones de esta Ley, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los siguientes:

- a).....
- b).....
- c).....
- d).....
- e).....
- f).....
- g).....
- h).....
- i).....
- j).....

k)Organizar y adiestrar grupos y/o individuos para el manejo de emergencias. Ninguna persona natural o jurídica podrá contratar con entidades gubernamentales o corporaciones públicas o municipios servicios profesionales o consultivos para entrenar y asesorar personas o grupos en el manejo de emergencias sin haber obtenido con anterioridad una acreditación expedida por el Comisionado de Seguridad Pública, previa evaluación y recomendación por parte del Director Ejecutivo.

La violación de esta disposición por cualquier persona natural o jurídica será considerado delito menos grave.

- l).....
- m).....
- n).....
- o).....
- p).....
- q).....
- r).....”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 15, inciso (g) de la Ley Núm. 211 del 2 de agosto de 1999, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 15.- Poderes Extraordinarios del Gobernador de Puerto Rico.-

En situaciones de emergencia o de desastre, el Gobernador de Puerto Rico podrá decretar, mediante proclama, que existe un estado de emergencia o desastre, según sea el caso, en todo el territorio de Puerto Rico o en parte del mismo. El Gobernador, mientras dure dicho estado de emergencia o desastre, tendrá, además de cualquiera otros poderes conferidos por otras leyes, los siguientes:

- a).....
- b).....
- c).....
- d).....
- e).....
- f).....

g)[Recomendar al Comisionado, para que éste a su vez le solicite al Gobernador, la activación total o parcial de] Podrá activar total o parcialmente a solicitud del Comisionado los recursos disponibles en la Fuerza Militar de Puerto Rico de acuerdo a lo expuesto en la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Código Militar de Puerto Rico”.

Sección 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública y de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y análisis del Proyecto del Senado 2188, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

#### **En La Exposicion De Motivos:**

Página 1, línea 5,

después de “después” añadir “de la emergencia,”.

Página 1, línea 6,

después de “de” añadir “la”.

Página 1, línea 6, después de “y” eliminar “propiedades” y sustituir por “la propiedad de los ciudadanos”.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA:**

El propósito del Proyecto del Senado 2188 es enmendar el Artículo 7, inciso (k) y el Artículo 15, inciso (g) de la Ley Núm. 211 del 2 de agosto de 1999 conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”.

Para el análisis de este Proyecto se le solicitó ponencia escrita a el Sr. Miguel Santini Padilla, Director Ejecutivo de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y el Lcdo. Pedro Toledo Dávila, Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

Como se expresa en la exposición de motivos, la ley Núm. 211, supra. estableció la política pública del Gobierno de Puerto Rico en relación a la protección de los habitantes en situaciones de emergencias o desastres que afecten a la Isla y que se le provea de la forma más rápida y efectiva la asistencia necesaria para la protección antes, durante y después del fenómeno, asegurando la protección de la vida y de la propiedad de los ciudadanos.

Tiene la facultad y responsabilidad de coordinar todos los planes estatales y municipales, privados y federales que sean pertinentes.

Tanto el Lcdo. Pedro Toledo, Superintendente de la Policía como el Sr. Jorge Santini, Director Ejecutivo de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres endosan la medida. En sus respectivas ponencias expresan que la Agencia es la encargada de proveer servicio a los organismos públicos y privados cuando ocurren situaciones de emergencias o desastres en Puerto Rico. Por esto es necesario mantener un control adecuado de las personas que se adiestran, de las que pretenden adiestrar a los empleados de las agencias y los voluntarios. Entienden que es imperativo facultar al Director Ejecutivo de la Agencia para evaluar y recomendar aquellas personas que hagan ostentación de conocimientos en el manejo de emergencias para que sean certificados como expertos por el Comisionado de Seguridad.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Seguridad Pública y de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. De Rivera

Presidenta

Comisión de Seguridad Pública

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2685, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor, y Corporaciones Públicas, con enmiendas.

### **“LEY**

Para enmendar los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 80 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, para enmendar la disposición que requiere al personal de la Autoridad de Energía Eléctrica dejar notificación por escrito del resultado de la lectura de contadores en el lugar de servicio a sus clientes cuando ésta se hace por métodos remotos; para proveer métodos alternos de obtener la lectura de los contadores de energía eléctrica; para ordenar, estudiar e implantar métodos alternos de comunicar resultados de la lectura de contadores eléctricos y para establecer programas de educación sobre estos cambios al consumidor de energía eléctrica.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La tecnología relacionada con los equipos que registran el consumo de energía eléctrica (contadores) se ha desarrollado significativamente. Los nuevos sistemas de lectura electrónica y remota permiten que los contadores puedan ser leídos a distancia, sin necesidad de que un lector visite el lugar de servicio. Esta nueva tecnología, que ya ha sido adoptada por muchas compañías de electricidad en otras jurisdicciones, reduce los costos operacionales de las empresas al hacer innecesario que un sinnúmero de empleados tenga que visitar los lugares de servicio para leer los contadores. Además, la tecnología de lectura remota permite una medición de consumo de energía eléctrica mucho más precisa que a través de otros métodos tradicionales.

La Autoridad de Energía Eléctrica, fiel a su visión de mantener servicio de generación y distribución de energía eléctrica al nivel de empresas comparables en el mundo, está implantando tecnología de lectura remota de contadores a través de Puerto Rico.

Por sus términos, la tecnología de lectura remota imposibilita proveer notificación de lectura en el lugar de consumo al momento de realizar la lectura de los contadores. Para salvaguardar el derecho del consumidor de estar informado a tiempo sobre la mensura de contadores y sobre otros particulares que le permitan verificar la corrección de la lectura, la Autoridad de Energía Eléctrica evaluará la viabilidad de implantar mecanismos alternos, a fin de que el consumidor pueda ejercer los derechos y recibir las garantías que provee la Ley Núm. 33 de 27 de julio de 1985, para objetar una factura de energía eléctrica.

La información de lectura será mostrada claramente en la factura enviada a fin del ciclo correspondiente de lectura. Los servicios de información alternos que la Autoridad de Energía Eléctrica estudiará e implantará, deberán informar a clientes interesados la última lectura constatada, así como la fecha de dicha lectura, y cantidad de consumo que se haya registrado en dicho período.

Esta medida tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 80 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, con el propósito de ajustar las disposiciones de este estatuto a la nueva tecnología disponible a la Autoridad de Energía Eléctrica.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 80 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, para que se lea como sigue:

“La lectura de los contadores de servicio de energía eléctrica podrá ser llevada a cabo mediante cualquier mecanismo, local o remoto, que permita determinar con exactitud la cantidad de energía eléctrica

consumida por el cliente. Los contadores estarán ubicados en lugares accesibles a fin que personal de la Autoridad de Energía Eléctrica pueda realizar cualquier gestión relacionada con los mismos. En caso de que los contadores sean leídos personalmente por empleados de la Autoridad adiestrados debidamente, estos deberán ser leídos o constatados por lo menos una vez cada dos (2) meses en las zonas urbana y rural, excepto que, en aquellos casos en que el cliente esté de acuerdo y así se haga constar por escrito, las partes podrán pactar que la lectura del contador se lleve a cabo con menos frecuencia que cada dos (2) meses. Siempre que los contadores sean leídos personalmente por empleados de la Autoridad, el lector dejará notificación, por escrito, que indique la lectura anterior, la lectura actual y la fecha de ésta. En casos en que la Autoridad de Energía Eléctrica tenga la capacidad de constatar el consumo eléctrico por métodos remotos, dicha lectura se llevará a cabo por lo menos una vez cada dos (2) meses. En esos casos, la Autoridad de Energía Eléctrica tenga la capacidad de constatar el consumo eléctrico por métodos remotos, dicha lectura se llevará a cabo por lo menos una vez cada dos (2) meses. En esos casos, la Autoridad de Energía Eléctrica no vendrá obligada a dejar la notificación por escrito requerida en situaciones donde la lectura se lleve a cabo localmente.”

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, para que se lea como sigue:

“La factura que la Autoridad de Energía Eléctrica enviare a sus clientes deberá contener información sobre la lectura del contador al iniciarse y terminar el período de facturación, las fechas y los días comprendidos en el período, la constante del contador, la tarifa, y la fecha de la próxima lectura, así como cualquier otro dato que facilite la verificación de la lectura. Además, la Autoridad de Energía Eléctrica evaluará la viabilidad de implantar métodos alternos de información al cliente, de forma que los mismos puedan verificar los datos de la lectura antes de recibir la factura. Sin menoscabar en modo alguno la facultad de seleccionar métodos alternos a ser utilizados por la Autoridad de Energía Eléctrica, esta corporación pública estudiará establecer mecanismos para suministrar dicha información a través de sistemas telefónicos automatizados, y a través de la red informática mejor conocida como la Internet.”

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 80 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, para que se lea como sigue:

“La Autoridad de Energía Eléctrica distribuirá entre sus clientes información explicando la forma de leer los contadores, además de orientar a los clientes sobre los métodos alternos que puedan ser establecidos por la Autoridad de Energía Eléctrica a tenor con la Sección 2 de esta Ley, para determinar el consumo a facturarse al cliente. No empero disposiciones de otras leyes, la Autoridad de Energía Eléctrica podrá utilizar para este propósito cualquier método de difusión pública.”

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, previo estudio y análisis del P. de la C. 2685, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del mismo con las siguientes enmiendas:

#### En el Texto

Página 2, línea 2

Tachar “se”.

Página 2, línea 6      Después de “fin” insertar “de” y  
en la misma línea después de “que” insertar “el”.



Página 2, línea 9 Tachar “urbana” y sustituir por “urbanas” y en la misma línea, tachar “rural” y sustituir por “rurales”.

Página 3, línea 5 a la 7

Eliminar la siguiente oración:

“En esos casos, la Autoridad Energía Eléctrica tenga la capacidad de constatar el consumo eléctrico por métodos remotos, dicha lectura se llevará a cabo por lo menos una vez cada dos (2) meses.”.

Página 3, línea 18

Después de “estudiará” insertar “la posibilidad de”.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2685 propone enmendar los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 80 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, para enmendar la disposición que requiere al personal de la Autoridad de Energía Eléctrica dejar notificación por escrito del resultado de la lectura de contadores en el lugar de servicio a sus clientes cuando ésta se hace por métodos remotos; para proveer métodos alternos de obtener la lectura de los contadores de energía eléctrica; para ordenar, estudiar e implantar métodos alternos de comunicar resultados de la lectura de contadores eléctricos y para establecer programas de educación sobre estos cambios al consumidor de energía eléctrica.

El propósito de la medida responde, según la exposición de motivos, a que la Autoridad de Energía Eléctrica, está implantando tecnología de lectura remota de contadores a través de Puerto Rico. Los nuevos sistemas de lectura electrónica y remota permiten que los contadores puedan ser leídos a distancia, sin necesidad de que un lector visite el lugar de servicio. Dicha tecnología ha sido implantada en muchos países del mundo y la misma reduce los costos operacionales de las empresas al hacer innecesario la visita de empleados a los lugares de servicios para leer los contadores.

### INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

En reunión ejecutiva celebrada el 15 de febrero del 2000, contamos con las ponencias del Departamento de Asuntos del Consumidor y de la Autoridad de Energía Eléctrica.

#### A. Departamento de Asuntos del Consumidor:

El Departamento de Asuntos del Consumidor nos indica que apoya el uso de la nueva tecnología que ayude a proveer servicios de calidad a los consumidores, siempre y cuando su derecho a ser informados no esté limitado. Recomienda que se estudie los comentarios de la Autoridad de Energía Eléctrica respecto a los mecanismos de información sugeridos para el caso en que se utilice el sistema de lectura electrónica (remota) para determinar el consumo de energía eléctrica.

#### B. Autoridad de Energía Eléctrica:

La Autoridad de Energía Eléctrica en su ponencia escrita, endosa y recomienda la aprobación del P. de la C. 2685. Nos informa que actualmente la AEE está inmersa en un proyecto para implantar el proceso de lectura remota mediante el uso de tecnología avanzada. La AEE sugirió enmiendas al proyecto original, las cuales fueron consideradas por la Cámara de Representantes. Ante nuestra comisión la Autoridad también ha sugerido unas enmiendas que hemos adoptado favorablemente.

## CONCLUSIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 2685 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Banca, Asuntos del

Consumidor y Corporaciones Públicas”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2627, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

## “LEY

Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, a fin de aumentar la penalidad que se impondrá a toda persona que fuere convicta del delito de ejercicio ilegal de la abogacía; para establecer una modalidad adicional, denominada ejercicio ilegal de la abogacía (agravado), y para establecer penalidades cónsonas con este delito.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932 fue aprobada con el propósito de reglamentar el ejercicio de la abogacía en Puerto Rico. Uno de los propósitos principales de la ley es el de asegurar la protección y el bienestar de la ciudadanía, de forma que la profesión de abogado en Puerto Rico sea ejercida solamente por aquellos que estén debidamente calificados. La ley no solamente establece requisitos para la admisión como abogado, sino que asimismo comprende mecanismos para que el Tribunal Supremo de Puerto Rico suspenda o desafore, a aquellos abogados que hayan cometido actos u omisiones que demuestren incapacidad para continuar ejerciendo la abogacía al alto nivel de profesionalismo e integridad que exige nuestro pueblo.

Para complementar el esquema concerniente a la reglamentación profesional de los abogados, el Estado tiene facultad amplia para imponer sanciones de carácter penal a toda persona que fuere convicta del ejercicio ilegal de la abogacía. La creación de este delito es necesario, ya que de otro modo no habría manera efectiva de desalentar la reglamentación de la práctica de la abogacía en Puerto Rico.

Corrientemente, el ejercicio ilegal de la abogacía en Puerto Rico es castigable como delito menos grave, con una multa no menor de cien (100) dólares o reclusión por un término no menor de dos meses. La Asamblea Legislativa entiende que el riesgo a estar expuesto a estas penas no es disuasivo suficiente, y así decreta una pena par con la magnitud del delito del ejercicio ilegal de la abogacía.

Asimismo, la Asamblea Legislativa entiende que el ejercicio ilegal de la abogacía por una persona que mediante orden del Tribunal Supremo de Puerto Rico haya sido suspendida o dasaforada, durante el

tiempo de dicha suspensión o desaforo, constituye, entre otras cosas, un grave menosprecio a los procesos jurídicos vigentes en el país. Tal conducta atenta además contra la buena percepción por parte del público, tanto de la profesión como del sistema legal Puertorriqueño. Por lo tanto, se establece el delito de ejercicio ilegal de la abogacía (agravado).

Esta Ley tiene el propósito de armonizar las penas contenidas en la Ley Núm. 17 de 10 de junio de 1939 por el delito de ejercicio ilegal de la abogacía. Además, establece una modalidad agravada de ese delito, el cual será cometido por toda persona que, habiendo sido suspendido o desaforado de la práctica de la abogacía por orden del Tribunal Supremo de Puerto Rico y durante tal período de suspensión o desaforo ejerciese la abogacía ilegalmente. En dicho caso, será en vez culpable del delito de ejercicio ilegal de la abogacía (agravado).

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, para que lea como sigue:

### **“Artículo 12.-Penalidad por ejercer ilegalmente la profesión**

Toda persona que sin ser debidamente admitida y licenciada para el ejercicio de la abogacía en Puerto Rico según se dispone en ley, se anuncie como tal o trate de hacerse pasar como abogado en ejercicio, será culpable de delito grave, y convicta que fuere, será castigada con una multa fija de mil (1,000) dólares de tres mil (3,000) dólares cuando existan agravantes o de quinientos (500) dólares con atenuantes o reclusión por un término no menor de (1) año, o ambas penas a discreción del tribunal. Toda persona que, durante el período de suspensión de su licencia como abogado o durante el período en que esa persona sea objeto de una orden de desaforo emitídale por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, ejerza ilegalmente la profesión, será culpable de delito grave; y convicta que fuere, será castigada con una multa fija de dos mil (2,000) dólares tres mil (3,000) dólares, cuando existan agravantes o de mil (1,000) dólares con atenuantes o reclusión por un término fijo de dos (2) años de cárcel, o ambas penas a discreción del tribunal. Las penas enumeradas en este artículo no serán suspendidas, ni tampoco serán cumplidas concurrentemente con penas impuestas, en casos de penas de reclusión por otros delitos.”

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de lo Jurídico, luego del estudio y análisis del P. de la C. 2627, tiene el honor de recomendar la aprobación del mismo con enmiendas.

#### **Al Texto:**

Página 2, línea 9:

Tachar “discreción” y sustituir por “discreción”

Página 3, línea 3 a la 4: Tachar todo su contenido y sustituir por “El tribunal, a su discreción, podrá imponer las penas alternativas de restricción domiciliaria, prestación de servicios a la comunidad o una combinación de las penas. El tribunal además podrá imponer la pena de restitución en adición a la pena impuesta.”

**A La Exposicion De Motivos:**

Página 1, línea 10:

Tachar “facultad amplia” y sustituir por “amplia facultad”

Página 2, párrafo 2, línea 4:

Después de “además” añadir “,”

Página 2, párrafo 2, línea 6:

Tachar “Puertorriqueño y sustituir por “puertorriqueño”

Página 2, párrafo 3, línea 2:

Después de “1939” añadir “, según enmendada”

**Al Título:**

Página 1, línea 4:

Después de “,” tachar “y”

Página 1, Línea 5: Después de “delito” tachar “.” y añadir “y para añadir las penas alternativas de restricción domiciliaria, prestación de servicios a la comunidad, restitución o una combinación de las mismas.”

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 2627 tiene como propósito enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 43 de mayo de 1932, según enmendada, a fin de aumentar la penalidad que se impondrá a toda persona que fuere convicta del delito de ejercicio ilegal de la abogacía; para establecer una modalidad adicional, denominada ejercicio ilegal de la abogacía (agravado), y para establecer penalidades cónsonas con este delito.

La profesión de la abogacía en Puerto Rico se rige por una serie de leyes. La Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, creó el Colegio de Abogados de Puerto Rico. La Ley Núm. 17 de 10 de junio de 1939, según enmendada, fue creada para regir el ejercicio de la profesión.

El 24 de diciembre de 1970 el Tribunal Supremo de Puerto Rico aprobó los Cánones de Ética de la profesión. En el preámbulo de dichos Cánones se indica que los mismos constituyen las normas mínimas de conducta que se espera de todo miembro de la profesión. Los Cánones contienen el deber del abogado de exaltar el honor y la dignidad de su profesión, evitando aún la apariencia de conducta impropia.

La Ley Núm. 17 de 10 de junio de 1939, según enmendada, identifica como conducta ilegal el que una persona no autorizada se dedique al ejercicio de la abogacía. La Ley Núm. 43 de 14 mayo de 1932, según enmendada, señala en su Artículo 12 que un abogado suspendido o desahogado que se dedique a la práctica de la profesión será culpable de delito menos grave. La pena establecida es bastante reniente si se toma en cuenta que dicha conducta trae nefastas consecuencias para el cliente, los tribunales y la sociedad en general.

Las consecuencias de la práctica son tan graves que la Comisión decidió añadirle penas a alternativas e incluyó la pena de restitución. El abogado que ejerza ilegalmente la profesión mientras esté suspendido o desahogado tendrá que enfrentarse a las penas de reclusión, restricción domiciliaria, prestación de servicios a la comunidad o una combinación de las mismas a discreción del tribunal. Además, el abogado podrá ser sentenciado a la restitución. Dicha restitución se haría directamente a la víctima, persona o entidad, que fue defraudada por el abogado. El incluir esta pena será un disuasivo para que se lleve a cabo esta conducta.

Por los fundamentos antes expuestos, vuestra Comisión de lo Jurídico, recomienda la aprobación del P. de la C. 2627 con las enmiendas sugeridas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2712, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 29 de la Ley de 24 de julio de 1952, según enmendada, del Código de Comercio, a los fines de atemperarla al Plan de Reorganización Núm. 1, según enmendado, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Artículo 29 de la Ley de 24 de julio de 1952, según enmendada, del Código de Comercio, dispone que los comerciantes deberán presentar sus libros ante el juez de distrito o el juez de paz para que éste ponga en el primer folio una nota firmada de lo que tuviere el libro.

Nuestras leyes en relación a la judicatura han cambiado y al presente ya no existe la figura de Juez de Paz y la del Juez de Distrito se extinguirá en un período de ocho años desde que entró en vigor la Ley de la Judicatura de 1994. Dicha Ley establece que el Tribunal de Primera Instancia será uno de jurisdicción original general y estará compuesto por Jueces Municipales y Jueces Superiores.

En nuestro deber Legislativo atemperar y actualizar las leyes de manera que podamos evitar confusiones procesales y judiciales que puedan obstruir, atrasar y en caso extremo frustrar el desarrollo de los procesos judiciales de Puerto Rico.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 29 de la Ley 24 de julio de 1952, según enmendada, del Código de Comercio, a los fines de atemperarla a la Ley de la Judicatura de 1994, para que lea como sigue:

“Artículo 29- Autenticación de los libros

Presentarán los comerciantes los libros a que se refiere el artículo 26 de este título, encuadernados, forrados y foliados, al juez de Primera Instancia de la localidad en donde tuviere su establecimiento mercantil, para que ponga en el primer folio de cada uno nota firmada de los que tuviere el libro.

Los jueces de Primera Instancia deberán usar un sello uniforme que les será suministrado por la Oficina de Administración de los Tribunales, y habrán de imponerse en cada página de cada uno de los libros de los comerciantes a que se refiere este artículo.

Cada libro firmado y sellado en esa forma llevará un sello de rentas internas del valor de un dólar que se fijará y cancelará por el juez de Primera Instancia respectivo, escribiendo las iniciales de su nombre y la fecha de la cancelación de dicho sello de rentas internas, el cual se pagará por la parte interesada.”

**Artículo 2.-Vigencia**

Esta Ley comenzará a regir treinta (30) días después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de lo Jurídico, luego del estudio y análisis del P. de la C. 2712, tiene el honor de recomendar la aprobación del mismo con las enmiendas contenidas en este informe.

**En El Texto:**

Página 1, línea 1:

Después de “29” tachar todo su contenido

Página 1, línea 2: Tachar “a los fines de atemperarla a la Ley de la Judicatura de 1994,” y sustituir por “ Edición de 1932, según enmendado”

Página 2, línea 2:

Tachar “ artículo” y sustituir por “Artículo”

Página 2, línea 3: Después de “foliados” insertar “o en el medio electrónico dispuesto por reglamento”

Página 2, línea 5:

Después de “folio” insertar “o asiento electrónico”

Página 2, línea 6: Después de “firmada” insertar “en tinta o por firma digital” y después de “libro” insertar “o sistema electrónico”

Página 2, línea 10:

Después de “libros” añadir “, confeccionados en papel,”

Página 2, línea 11: Después de “libro” insertar “o sistema de asientos electrónicos” y en la misma línea tachar “llevará un sello de”

Página 2, línea 12 a la 15: Tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente: “pagará derechos por valor de veinte (20) dólares que se pagarán por medio de alguno de los métodos de pago autorizados por ley, y según lo dispuesto por reglamento por el Secretario de Hacienda.”

**En La Exposición De Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 1: Tachar “ de la Ley de 24 de julio de 1952, según enmendada”

Página 1, entre los párrafos 2 y 3:

Insertar el siguiente texto:

“Asímismo, por diversas leyes especiales, se ha autorizado el pago de derechos y aranceles por diferentes métodos, incluyendo la vía electrónica; por lo que resulta necesario atemperar y actualizar el Código de Comercio a esta nueva realidad.”

Página 1, párrafo 3, línea 1:

Tachar “En” y sustituir por “Es”

**En El Título:**

Página 1, línea 1: Después de “29” tachar “de la Ley de 24 de julio de 1952, según enmendada”

Página 1, línea 2: Después de “Comercio,” insertar “Edición de 1932, según enmendado” y tachar “atemperarla” y sustituir por “atemperarlo”  
 Página 1, línea 3: Después de “1994” insertar “y a los nuevos métodos de pago de derechos autorizados por el Secretario de Hacienda.”

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2712 tiene por objeto poner al día el Código de Comercio, atemperándolo a las circunstancias presentes. Originalmente la medida sólo coordinaba el texto del Código de Comercio con la Ley de la Judicatura de 1994.

En el presente informe se amplía la concordancia de la medida para incluir los nuevos cambios en los metodos de pago autorizados por diversas leyes recientes, que dan autoridad suficiente al Secretario de Hacienda a realizar los cobros por concepto de cualquier tipo de derechos por métodos tales como transferencias electrónicas y máquinas dispensadora de sellos.

Para armonizar las disposiciones del Código de Comercio con lo dispuesto por leyes especiales sobre cobro de derechos y aranceles, se practican en este informe las enmiendas necesarias para conseguir ese propósito.

Por las razones antes expresadas se recomienda la aprobación del P. de la C. 2712, con las enmiendas contenidas en este informe.

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, lee la Resolución Conjunta del Senado 2142, y se da cuenta de un informe por la Comisión de Gobierno, y Asuntos Federales, sin enmiendas, y de un informe de la Comisión de Agricultura, suscribiéndose al mismo.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Secretario de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Pública número sesenta (60), otorgada en San Juan, Puerto Rico, el cuatro (4) de abril de mil novecientos setenta y tres (1973) ante la Notario Público América Cano de Rivera sobre la finca número 6561 inscrita en el folio 227 del tomo 134 del Registro de la Propiedad de Vega Baja, la cual consta a favor de Don Celestino Maisonet Santos y Doña Josefina Serrano, pendiente de inscripción a favor de la Sucesión de Don Celestino Maisonet Santos.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 103 de 3 de julio de 1974, creó el Programa de Fincas de tipo familiar, conocido como Título VI de la Ley de Tierras. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola mediante cesión, venta, arrendamiento o donaciones. La venta de estas fincas y bajo este programa, se realizaban bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte del

acuerdo de compraventa. Estas condiciones y restricciones se encuentran expresamente indicadas en la Escritura Pública Núm. 60, la cual fuera otorgada el 4 de abril de 1973 en San Juan, Puerto Rico, ante el Notario Público, América Cano de Rivera y la que los esposos, Don Celestino Maisonet Santos y Doña Josefina Serrano, adquirieron el inmueble inscrito en el folio 227 del tomo 134 e identificado bajo la Finca Número 6561.

La Sucesión de Celestino Maisonet Santos, compuesta por sus hijos, interesan la liberación de estas condiciones y restricciones para proceder a la partición hereditaria en la que ellos en unión a la viuda, Doña Josefina Serrano son sus legítimos propietarios. El propósito de la solicitud de liberación de condiciones y restricciones es proceder con la participación de la herencia y no con fines lucrativos o especulativos.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1 – Se ordena al Secretario de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Pública número sesenta (60), otorgada en San Juan, Puerto Rico, el cuatro (4) de abril de mil novecientos setenta y tres ante la Notario Público América Cano de Rivera, sobre la finca número 6561 inscrita al folio 227 del tomo 134 del Registro de la Propiedad de Vega Baja, la cual consta a favor de Don Celestino Maisonet Santos y Doña Josefina Serrano, pendiente de inscripción a favor de la Sucesión de Don Celestino Maisonet Santos.

Sección 2. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2142, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito de la R. C. del S. 2142 es ordenar al Secretario de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Pública número sesenta (60), otorgada en San Juan, Puerto Rico, el cuatro (4) de abril de mil novecientos setenta y tres (1973) ante la Notario Público América Cano de Rivera sobre la finca número 6561 inscrita en el folio 227 del tomo 134 del Registro de la Propiedad de Vega Baja, la cual consta a favor de Don Celestino Maisonet Santos y Doña Josefina Serrano, pendiente de inscripción a favor de la Sucesión de Don Celestino Maisonet Santos.

En la exposición de motivos nos dice que la Sucesión de Celestino Maisonet Santos, compuesta por sus hijos, interesan la liberación de estas condiciones y restricciones para proceder a la partición hereditaria en la que ellos en unión a la viuda, Doña Josefina Serrano son sus legítimos propietarios. El propósito de la solicitud de liberación de condiciones y restricciones es proceder con la participación de la herencia y no con fines lucrativos o especulativos.

La Ley Núm. 103 de 3 de julio de 1974, creó el Programa de Fincas de tipo familiar, conocido como Título VI de la Ley de Tierras. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de



terrenos para uso agrícola mediante cesión, venta, arrendamiento o donaciones. La venta de estas fincas y bajo este programa, se realizaban bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte del acuerdo de compraventa. Estas condiciones y restricciones se encuentran expresamente indicadas en la Escritura Pública Núm. 60, la cual fuera otorgada el 4 de abril de 1973 en San Juan, Puerto Rico, ante el Notario Público, América Cano de Rivera y la que los esposos, Don Celestino Maisonet Santos y Doña Josefina Serrano, adquirieron el inmueble inscrito en el folio 227 del tomo 134 e identificado bajo la Finca Número 6561.

En reunión celebrada y por las razones previamente expuestas la Comisión que suscribe, luego de análisis de la medida y de la información disponible, recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 2142 sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Agricultura, previo estudio y consideración del RC del S. 2142, se suscribe al informe positivo sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomendando la aprobación de dicha medida.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida propone ordenar al Secretario de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Pública número sesenta (60), otorgado en San Juan, Puerto Rico, el cuatro (4) de abril de mil novecientos setenta y tres (1973) ante el Notario Público Américo Cano de Rivera sobre la finca número 6561 inscrita en el folio 227 del tomo 134 del Registro de la Propiedad de Vega Baja, la cual consta a favor de Don Celestino Maisonet Santos y Doña Josefina Serrano, pendiente de inscripción a favor de la Sucesión de Don Celestino Maisonet Santos.

La Comisión de Agricultura no tiene objeción a la aprobación de esta medida.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Agricultura recomienda la aprobación de la RC.del S. 2142.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carmen L. Berríos Rivera

Presidenta en funciones

Comisión de Agricultura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2170, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno, y Asuntos Federales; y de Educación y Cultura, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine la escuela Maná Abajo de Barranquitas, con el nombre de Escuela de la Comunidad Inocencio Cintrón Zayas y para que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tome las medidas necesarias para la celebración de un acto apropiado.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Don Inocencio Cintrón Zayas nació en Barranquitas el 23 de junio de 1917. Fueron sus padres Juan Cintrón y Antonia Zayas. Fue el mayor de 10 hijos. A los 9 años tuvo que abandonar la escuela para dedicarse al trabajo de la agricultura, ayudando así a su padre en el sostenimiento económico del hogar. Tenía que viajar a lugares distantes de su hogar para trabajar en la caña; logrando independizarse económicamente y construir una casa para sus padres.

En 1944 contrajo matrimonio con Doña Cristina Torres, mujer abnegada y de gran apoyo para su esposo en todo momento. De ésta unión nacieron sus hermosos hijos; Francisco, Carmen Luz, Isabel, Manolo, Teresa, Susana, Holly, Yolanda, Iris, Reina, Toñita y Milagros.

Don Inocencio fue un hombre visionario, autodidacta, músico y amante de su cultura. Su paso sobre esta tierra dejó grandes huellas de amor. Hombre alegre, servicial, con una profunda conciencia social y cristiana, amante esposo, padre responsable y trabajador incansable que amó a Cristo sobre todas las cosas y a su patria puertorriqueña.

Hombre autodidacta, se distinguió por su liderazgo al representar a su comunidad y a su pueblo de Barranquitas en distintas agencias del Gobierno de Puerto Rico. Participó y colaboró activamente en programas agrícolas, en la Junta de Calidad Ambiental, Educación a la Comunidad, Corporación de Servicios de Salud a los pueblos de la montaña, Agencia de Acción Social de Puerto Rico, a través de la cual logró conseguir grandes obras sociales, como los Centros de Envejecientes, viviendas a personas pobres y otros proyectos sociales a nivel de Puerto Rico. Este humilde servidor, de espíritu religioso y altos valores, ha sido modelo, guía y fortaleza para todos sus hijos, nietos y a los que le conocieron.

Su consagración a Dios, le llevó junto a su familia a cultivar y desarrollar los valores de solidaridad y fraternidad sirviendo y amando a su prójimo, porque y citamos: "servir al prójimo es servir a Dios."

Por su espíritu de brecha y generosidad la comunidad de Maná Abajo cuenta con un acueducto que ofrece el preciado líquido a los vecions a un módico costo. Los niños tienen una escuela donde reciben una educación de excelencia en un ambiente de paz y armonía con la naturaleza.

Don Inocencio Cintrón Zayas fue un gran hombre de Dios, vivo ejemplo de un buen cristiano y de servicio a su prójimo que todos debemos emular.

## **RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine la escuela Maná Abajo de Barranquitas, con el nombre de Escuela de la Comunidad Inocencio Cintrón Zayas.

Sección 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - El Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispondrá para la celebración de un acto apropiado a efectuarse no más tarde de un año a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### **"INFORME CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Educación y Cultura; previo estudio y consideración del R. C. del S. 2170, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación con enmiendas.

#### **En el Resuélvase:**

Página 2, línea 2

tachar "escuela" y sustituir por "Escuela"

#### **En la Exposición de Motivos:**

Página 2, línea 13

tachar "vecions" y sustituir por "vecinos"

#### **En el Título:**

Página 1, línea 2

tachar "escuela" y sustituir por "Escuela"

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito de la R. C. del S. 2170 es ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine la Escuela Maná Abajo de Barranquitas, con el nombre de Escuela de la Comunidad Inocencio Cintrón Zayas y para que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tome las medidas necesarias para la celebración de un acto apropiado.

En la exposición de motivos nos dice que Don Inocencio Cintrón Zayas nació en Barranquitas el 23 de junio de 1917. Fueron sus padres Juan Cintrón y Antonia Zayas. Fue el mayor de 10 hijos. A los 9 años tuvo que abandonar la escuela para dedicarse al trabajo de la agricultura, ayudando así a su padre en el sostenimiento económico del hogar. Tenía que viajar a lugares distantes de su hogar para trabajar en la caña; logrando independizarse económicamente y construir una casa para sus padres.

Don Inocencio fue un hombre visionario, autodidacta, músico y amante de su cultura. Su paso sobre esta tierra dejó grandes huellas de amor. Hombre alegre, servicial, con una profunda conciencia

social y cristiana, amante esposo, padre responsable y trabajador incansable que amó a Cristo sobre todas las cosas y a su patria puertorriqueña.

Por su espíritu de brecha y generosidad la comunidad de Maná Abajo cuenta con un acueducto que ofrece el preciado líquido a los vecinos a un módico costo. Los niños tienen una escuela donde reciben una educación de excelencia en un ambiente de paz y armonía con la naturaleza.

Hombre autodidacta, se distinguió por su liderazgo al representar a su comunidad y a su pueblo de Barranquitas en distintas agencias del Gobierno de Puerto Rico. Participó y colaboró activamente en programas agrícolas, en la Junta de Calidad Ambiental, Educación a la Comunidad, Corporación de Servicios de Salud a los pueblos de la montaña, Agencia de Acción Social de Puerto Rico, a través de la cual logró conseguir grandes obras sociales, como los Centros de Envejecientes, viviendas a personas pobres y otros proyectos sociales a nivel de Puerto Rico. Este humilde servidor, de espíritu religioso y altos valores, ha sido modelo, guía y fortaleza para todos sus hijos, nietos y a los que le conocieron.

Don Inocencio Cintrón Zayas fue un gran hombre de Dios, vivo ejemplo de un buen cristiano y de servicio a su prójimo que todos debemos emular.

En reunión ejecutiva celebrada por las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Educación y Cultura; recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 2170 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

(Fdo.)

Carmen L. Berríos Rivera

Presidente

Comisión de Educación y Cultura"

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2180, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a los Municipios de Maunabo y Yabucoa, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a los Municipios de Maunabo y Yabucoa, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo los cuales se detallan a continuación:

#### **1. MUNICIPIO DE MAUNABO**

1. Sr. Wilfredo Rojas Fernández

S.S. 583-27-2256

Refugiado Residencial Víctor Berríos

Tel. 893-2145

(Para sufragar gastos reconstrucción  
residencia por daños debidos a Huracán Georges)

\$1,500

Subtotal

\$1,500**2.MUNICIPIO DE YABUCOA**

## 1. Escuela Superior Teodoro Aguilar Mora

Clase Syanexis 1999

Ref. Francheska Peña Cintrón, Vice-Presidenta

Tel. 893-4075

(Para sufragar gastos Class Night)

\$1,500

## 2. Escuela Luis Muñoz Marín

Clase Graduanda

Ref. Glenda L. Laboy Santiago, Presidenta

S.S. 582-97-7819

Tel. 893-2880

(Para sufragar gastos Clase Graduanda)

\$1,000

Subtotal

\$2,500

Total

\$4,000

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Los Municipios de Maunabo y Yabucoa, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2180**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 2

Tachar “fondos” y sustituir por “cuales mil seiscientos veinticinco (1,625) dólares, están”

Página 1, línea 3

Después de “1998” insertar “ y dos mil trescientos setenta y cinco (2,375) dólares, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999”

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Después de “dólares” insertar “, de los cuales mil seiscientos veinticinco (1,625) dólares, están”

Página 1, línea 2

Tachar “ de los fondos” y en la misma línea, después de “1998” insertar “y dos mil trescientos setenta y cinco (2,375) dólares, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999”

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 2180**, propone asignar a los Municipios de Maunabo y Yabucoa, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los cuales mil seiscientos veinticinco (1,625) dólares, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998 y dos mil trescientos setenta y cinco (2,375) dólares, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998 y en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2180** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2182, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de trescientos (300) dólares, para cubrir gastos de energía eléctrica en la residencia de la Sra. María Eloísa Carballo, de los fondos consignados en la R. C. 508 del 28 de agosto de 1998, los cuales se asignaron para cubrir gastos de tratamiento médico del Sr. Eduardo Centeno; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. Se reasigna al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de trescientos (300) dólares, para cubrir gastos de energía eléctrica en la residencia de la Sra. María Eloísa Carballo, de los fondos consignados en la R. C. 508 del 28 de agosto de 1998, los cuales se asignaron para cubrir gastos de tratamiento médico del Sr. Eduardo Centeno.

Sección 2. Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. El Municipio de Aguas Buenas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2182**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### En el Texto:

Página 1, línea 1

Después de “Buenas” insertar “,”

Página 1, línea 2 Después de “dólares,” insertar “de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998,”

Página 1, línea 3 Tachar “de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998,” y sustituir por “seguro social núm. 580-60-2101,”

#### En el Título:

Página 1, línea 1 Después de “Buenas” insertar “,” y en la misma línea, después de “dólares,” insertar “de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998,”

Página 1, línea 2  
60-2101,”

Tachar “de los” y sustituir por “seguro social núm. 580-

Página 1, línea 3 Tachar “fondos consignados en la R. C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998,”

Página 1, línea 5

Tachar “asignados.” y sustituir por “reasignados.”

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2182**, propone asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 508 de 28 de agosto de 1998, para cubrir gastos de energía eléctrica en la residencia de la Sra. María Eloísa Carballo, seguro social núm. 580-60-2101, los cuales se asignaron para cubrir gastos de tratamiento médico del Sr. Eduardo Centeno; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2182** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2193, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, adscrita al Departamento de la Vivienda, la cantidad de treinta y tres mil quinientos (33,500) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en el Programa de Rehabilitación de Viviendas Deterioradas dentro de los límites del municipio de Hatillo.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, adscrita al Departamento de la Vivienda, la cantidad de treinta y tres mil quinientos (33,500) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en el Programa de Rehabilitación de Viviendas Deterioradas dentro de los límites del municipio de Hatillo.

Sección 2.- La Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación de cuentas sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2193**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 3

espués de “Públicas” insertar “de 1999-2000”

Página 1, línea 5

espués de “Viviendas” insertar “,”

#### **En el Título:**

Página 1, línea 3

Después de “Públicas” insertar “de 1999-2000”

Página 1, línea 4      Tachar “.” y sustituir por “; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 2193**, propone asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, adscrita al Departamento de la Vivienda, la cantidad de treinta y tres mil quinientos (33,500) dólares, con



cargo al Fondo de Mejoras Públicas de 1999-2000, para ser utilizados en el Programa de Rehabilitación de Viviendas Deterioradas dentro de los límites del municipio de Hatillo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en el Fondo de Mejoras Públicas de 1999-2000. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2193** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2198, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a los fines de producir el programa de televisión “Enigma”, que se transmite por WIPR, Canal 6, y WIPM, Canal 3; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a los fines de producir el programa de televisión “Enigma”, que se transmite por WIPR, Canal 6, y WIPM, Canal 3.

Sección 2.- Se autoriza a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales para los propósitos que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre la utilización de los fondos asignados para el logro de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2198**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

|                   |                                          |
|-------------------|------------------------------------------|
| Página 1, línea 3 | Tachar "a los fines de producir el"      |
| Página 1, línea 4 | y sustituir por "para la producción del" |
| Página 1, línea 5 | Después de "6" tachar " , "              |
| Página 1, línea 6 | Después de "Pública" insertar " , "      |
| Página 1, línea 7 | Tachar "para los" y sustituir por " . "  |
| Página 1, línea 8 | Tachar todo su contenido                 |
|                   | Después de "Pública" insertar " , "      |

**En el Título:**

|                       |                                          |
|-----------------------|------------------------------------------|
| Página 1, línea 2 y 3 | Tachar "a los fines de producir el"      |
| Página 1, línea 3     | y sustituir por "para la producción del" |
|                       | Después de "6" tachar " , "              |

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 2198**, propone asignar a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la producción del programa de televisión "Enigma", que se transmite por WIPR, Canal 6 y WIPM, Canal 3; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2198** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2199, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos previamente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997 para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Utuado la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, según se detalla a continuación:

**MUNICIPIO DE UTUADO:**

- |    |                                                                                                                                                                                                    |                   |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| a. | Mejoras al Camino YANEZ<br>barrio Paso Palma<br>sector Jauca Vía Canalizo<br>Km. 10 H 3 interior<br>Utuado,<br>Sr. Silverio López Torres<br>HC-02 Box 8380,<br>Jayuya, Puerto Rico 00664-9613      | 2,500.00          |
| b. | Compra de tubería PVC<br>para mejoras al Sistema<br>de agua potable del sector Rullán,<br>Bo. Vivi Arriba, carr. 605 km. 5.4<br>Sr. Rubén González Sastre<br>HC-01 Box 3411,<br>Utuado, P.R. 00641 | \$2,500.00        |
|    | Total asignado                                                                                                                                                                                     | <u>\$5,000.00</u> |

Sección 2.- Los fondos aquí reasignados podrán parearse con aportaciones estatales, municipales, federales o aportaciones particulares.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2199**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1

Después de "Utuado" insertar " ,"

Página 1, línea 2      Después de "dólares" insertar " , de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997,"

Página 1, línea 4

Después de "Palma" insertar " ,"

Página 1, después de

la línea 12      Insertar "Sección 3.-El Municipio de Utuado, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

Página 2, línea 1

Tachar "3" y sustituir por "4"

**En el Título:**

Página 1, línea 2 Tachar "previamente asignados" y sustituir por "consignados" y en la misma línea, después de "1997" insertar " ,"

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 2199**, propone reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2199** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2213, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de diez mil dólares (\$10,000) para la construcción de una cancha de baloncesto y mejoras en el Parque San Romualdo del Barrio San Romualdo de dicho municipio; previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 768 de 22 de diciembre de 1994 y la Resolución Conjunta Núm. 82 de 10 de abril de 1996; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Hormigueros la cantidad de diez mil dólares (\$10,000) para la construcción de una cancha de baloncesto y mejoras en el Parque San Romualdo del Barrio San Romualdo de dicho municipio; previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 768 de 22 de diciembre de 1994 y la Resolución Conjunta Núm. 82 de 10 de abril de 1996.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos Federales, Estatales o Municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2213**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 1

Después de “Hormigueros” insertar “,” y en la misma línea, tachar “dólares” y sustituir por “(10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 768 de 22 de diciembre de 1994 y la Resolución Conjunta Núm. 82 de 10 de abril de 1996,”

Página 1, línea 2

Tachar “(\$10,000)”

Página 1, línea 3

Tachar “; previamente asignados mediante la” y sustituir por “.”

Página 1, línea 4

Tachar todo su contenido

Página 1, línea 5

Tachar “82 de 10 de abril de 1996.”

Página 1, entre

Las líneas 7 y 8

Insertar “Sección 3.-El Municipio de Hormigueros, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

Página 1, línea 8

Tachar “3” y sustituir por “4”

#### **En el Título:**

Página 1, línea 1

Después de “Hormigueros” insertar “,” y en la misma línea, tachar “dólares (\$10,000)” y sustituir por “(10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 768 de 22 de diciembre de 1994 y la Resolución Conjunta Núm. 82 de 10 de abril de 1996,”

Página 1, línea 3 Tachar “; previamente asignados mediante la Resolución Conjunta”

Página 1, línea 4

Tachar todo su contenido

Página 1, línea 5

Tachar “1996;” y en la misma línea, tachar “asignados.” y sustituir por “reasignados.”

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 2213, propone reasignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 768 de 22 de diciembre de 1994 y en la Resolución Conjunta Núm. 82 de 10 de abril de 1996, para la construcción de una cancha de baloncesto y mejoras en el Parque San Romualdo del Barrio San Romualdo de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en esta Resolución Conjunta Núm. 768 de 22 de diciembre de 1994 y en la Resolución Conjunta Núm. 82 de 10 de abril de 1996. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2213** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2215, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Autoridad de Carreteras, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la instalación de un semáforo en la intersección de las Avenidas González Clemente y Dumscombe en el Municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asignar a la Autoridad de Carreteras, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la instalación de un semáforo en la intersección de las Avenidas González Clemente y Dumscombe en el Municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parease con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- La Autoridad de Carreteras, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2215**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1

Tachar “asignar” y sustituir por “asigna”

Página 1, línea 4 y 5 Tachar “; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” y sustituir por “.”

Página 1, línea 6

Después de “Conjunta” insertar “,”

Página 1, línea 9 Tachar “final de los propósitos” y sustituir por “de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes”

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 2215**, propone asignar a la Autoridad de Carreteras, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la instalación de un semáforo en la intersección de las Avenidas González Clemente y Dumscombe en el Municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2215** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2216, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras de la Cancha de las Parcelas San Romualdo; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Hormigueros, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras de la Cancha de las Parcelas San Romualdo; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Hormigueros, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2216**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 5

Página 1, línea 3 y 4 Tachar “; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” y sustituir por “.”

Después de “Conjunta” insertar “,”

Página 1, línea 8 Tachar “final de los propósitos” y sustituir por “de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes”

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 2216**, propone asignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras de la Cancha de las Parcelas San Romualdo; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2216** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2225, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.



**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a los fines de auspiciar y retener la franquicia del equipo del Baloncesto Superior Gallitos de Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Isabela, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a los fines de auspiciar y retener la franquicia del equipo del Baloncesto Superior Gallitos de Isabela, que representa a dicho Municipio,

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Isabela a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales para los propósitos que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Isabela deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre la utilización de los fondos asignados mediante esta, para el logro de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2225**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 2

Página 1, línea 4

Página 1, línea 5

Tachar “EL SENADO” y sustituir por “LA ASAMBLEA LEGISLATIVA”

Tachar “a los fines de” y sustituir por “para”

Tachar “,” y sustituir por “.”

Después de “Isabela” insertar “,”

Página 1, línea 6 y 7 Tachar “para los propósitos que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.” y sustituir por “.”

Página 1, línea 8

Después de “Isabela” insertar “,”

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Página 1, línea 2

Después de “Isabela” insertar “,”

Tachar “a los fines de” y sustituir por “para”

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 2225**, propone asignar a al Municipio de Isabela, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para auspiciar y retener la franquicia del equipo del Baloncesto Superior Gallitos de Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados. Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2225** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2968, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, destinados para la Federación Deportiva del Municipio de Guaynabo; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, destinados para la Federación Deportiva del Municipio de Guaynabo.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2968**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

## ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2968**, propone reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, destinados para la Federación Deportiva del Municipio de Guaynabo; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2968** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2958, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

## “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Agricultura lleve a cabo una investigación exhaustiva en torno al anuncio de un nuevo ordenamiento en la industria cafetalera de Puerto Rico.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El Secretario de Agricultura anunció recientemente la implantación de un nuevo ordenamiento para la industria cafetalera puertorriqueña. Esto ha suscitado una controversia pública entre miembros de la Asociación de Torrefactores de Café y el Secretario de Agricultura, Miguel Muñoz.

La controversia en la que la Asociación de Torrefactores se ha pronunciado en desacuerdo con el nuevo ordenamiento, ha sido reseñada en la prensa del País (El Nuevo Día, 13 de enero de 2000, p. 54).

Entre otros argumentos esbozados por los comerciantes, se establece que el nuevo ordenamiento traerá como consecuencia la división y posterior desaparición de la industria cafetalera. También se señala que el nuevo ordenamiento es vago en definiciones y atenta contra los principios básicos de la empresa privada. Por su parte, el Secretario de Agricultura sostiene que el nuevo ordenamiento responde al reclamo de los Caficultores.

Es nuestra preocupación el desarrollo y futuro de la industria del café en Puerto Rico. Las alegaciones tanto de los Torrefactores, así como del Secretario de Agricultura deben analizarse de cerca, ya que se podrían ver afectados varios sectores.

Como Legislador por el Distrito de Ponce, que cubre gran parte de los pueblos productores de café, es mi responsabilidad solicitarle a este Alto Cuerpo medie en este asunto en el que podría afectarse esta industria.

# **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Agricultura llevar a cabo una investigación en torno al anuncio de un nuevo ordenamiento en la industria cafetalera de Puerto Rico.

Sección 2. – La Comisión de Agricultura rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de treinta (30) días a partir de la fecha de aprobación de esta medida.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe de la R. del S. 2958, con las siguientes enmiendas.

#### **En EL Texto:**

Página 2, Línea 1, tachar “Se ordena” y sustituir por “**Ordenar** “ en esa misma línea tachar “llevar” y sustituir por “ **que lleve** “

Página 2, Línea 4, después de “recomendaciones” tachar el resto de la línea y sustituir por “ **,en o antes de concluir la Séptima Sesión Ordinaria.** “

Página 2, Línea 5,

tachar todo su contenido

#### **En La Exposicion De Motivos:**

Página 1, Párrafo 1, Línea 3,

después de “Agricultura” tachar “ , “ y sustituir por “ . “

Página 1, Párrafo 1, Línea 4,

tachar todo su contenido

Página 1, Párrafo 2, Línea 1,

después de “Torrefactores” insertar “ **de café** “

Página 1, Párrafo 3, Línea 2, después de “traerá” insertar “ , “ en esa misma línea después de “consecuencia” insertar “ , “

Página 1, Párrafo 4, Línea 2, después de “alegaciones” insertar “ , “ en esa misma línea después de “Agricultura” insertar “ , “

Página 2, Párrafo 1,

tachar todo su contenido

#### **En El Titulo:**

Página 1, Línea 1,

después de “Agricultura” insertar “ **que** “

## **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 2958, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Agricultura que lleve a cabo una investigación exhaustiva sobre tal anuncio de un nuevo ordenamiento en la industria cafetalera de Puerto Rico.

Recientemente, el Secretario de Agricultura anunció que establecería una nueva reglamentación u ordenamiento para la industria del café.

Según la medida, basándose en información de prensa, los torrefactores de café se oponen al ordenamiento de dicha industria. Alegan que el establecimiento de juntas reguladoras darían excesivo control al gobierno. Por otro lado, el Secretario de Agricultura manifiesta que el nuevo ordenamiento se estableció a petición de los caficultores. El proceso de reglamentación, según el Secretario, es permitir la participación de los caficultores en el establecimiento de Política Pública del Gobierno.

Esta Comisión reconoce que la industria del café juega un papel importante en la agricultura y economía de Puerto Rico, por lo cual entiende que debe llevarse a cabo la investigación propuesta.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 2958, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente de la Cámara 90, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

### **"RESOLUCION CONCURRENTE**

Para solicitar al Centésimo Sexto Congreso de los Estados Unidos de América, que responda a las aspiraciones democráticas de autodeterminación de los ciudadanos americanos que residen en Puerto Rico, según está proponiendo también el Presidente de los Estados Unidos de América, a los fines de lograr un proceso que garantice la pronta descolonización de Puerto Rico mediante un plebiscito auspiciado por el Gobierno Federal, en el cual se incluyan aquellas alternativas de status viables a la luz de la Constitución de los Estados Unidos y del Derecho Internacional.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Ante el umbral de un nuevo milenio, la Organización de las Naciones Unidas habían designado la década de 1990, como aquella en la que se debería llevar a cabo la descolonización final de todos aquellos territorios en donde sus habitantes no gozaban aún de un status descolonizador de gobierno propio pleno.

Los Estados Unidos de América, han contribuido a través de los años de la manera más ejemplar y meritoria al fortalecimiento de la democracia y del respeto de los derechos humanos en todos los confines del mundo. Dicho compromiso y dedicación ha conllevado en algunos casos extremos al sacrificio de miles de hombres y mujeres que dieron sus vidas en pro del bienestar de todos los pueblos. A esos efectos, Puerto Rico no ha sido una excepción; ya que miles de puertorriqueños han luchado y derramado su sangre valientemente en la consecución de tan honroso fin junto a sus conciudadanos de los Cincuenta Estados de la Unión.

Sin embargo, es menester señalar que al igual que ocurría en 1898, Puerto Rico continúa bajo el control absoluto del Congreso de los Estados Unidos de América. No empece al hecho que los Estados Unidos nos ha concedido el máximo nivel de gobierno propio permitido a los territorios bajo la Constitución Federal y la gran cantidad de asignaciones de fondos federales, es insostenible el hecho de que los puertorriqueños aún no tengamos la habilidad de participar en la toma de muchas decisiones que afectan la vida de nuestro pueblo. Los casi cuatro millones de ciudadanos americanos que residimos en Puerto Rico, aún no contamos con un status digno y final que nos permita ejercer nuestro derecho inalienable de gobierno propio pleno.

La autoridad que ejerce el Congreso de los Estados Unidos sobre Puerto Rico y los otros territorios, está claramente fundamentada en los poderes plenarios que le reconoce la Constitución de los Estados Unidos en su Artículo IV, Sección 3, Cláusula 2. Es en virtud de dicha fuente de autoridad que el Congreso de los Estados Unidos ejerce su soberanía ilimitada, legislando constantemente y con total discreción en torno a cualquier asunto sobre Puerto Rico, sin el consentimiento de los ciudadanos americanos que viven en la Isla. Sin embargo, nunca ha habido legislación congresional que disponga para la celebración de un plebiscito sobre las distintas alternativas descolonizadoras.

La necesidad de brindarle una verdadera oportunidad de autodeterminación a los ciudadanos americanos que residen en nuestra Isla, ha sido un asunto que ha captado la atención del Congreso de los Estados Unidos en años recientes. Esta acción congresional se debe en gran medida a que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico le ha solicitado a los últimos tres Congresos que tomen acción sobre tan importante asunto, mediante la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 24 de 17 de diciembre de 1993, la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 62 de 14 de diciembre de 1994, la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 2 de 23 de enero de 1997, la Resolución de la Cámara Núm. 2827 de 12 de marzo de 1998 y la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 72 de 12 de marzo de 1999.

Después de un sinnúmero de vistas públicas en ambos cuerpos del Congreso, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos aprobó el Proyecto H. R. 856 el 4 de marzo de 1998 y posteriormente, el 17 de septiembre del mismo año, el Senado de los Estados Unidos aprobó la Resolución S.R. 279.

No obstante, ante la incertidumbre de legislación federal al respecto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 249 de 17 de agosto de 1998. Esta Ley tenía dos vertientes por virtud de las cuales se podía llevar a cabo un plebiscito sobre status en nuestra Isla. Por un lado, de haber existido legislación federal al respecto, esta Ley hubiese provisto los mecanismos y el proceso para llevar a cabo un plebiscito según lo hubiese ordenado dicha legislación federal. Por otro lado, esta Ley permitía en la alternativa, la celebración de un plebiscito exclusivamente de iniciativa local, mediante el cual se le peticionaría al Congreso la permanencia de nuestro status político actual, o un cambio en nuestra relación política existente. Cada una de estas peticiones eran totalmente consistentes con todas las medidas que estuvieron ante la consideración del Centésimo Quinto Congreso de los Estados Unidos, con la posición oficial de la Casa Blanca, según expresada en diversas ocasiones y con lo dispuesto por la Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico y confirmado por la Corte de Apelaciones de los Estados Unidos para el 1er Circuito, al determinarse que sí existía jurisdicción federal para entender sobre un caso en el cual se impugnaba esta misma Ley.

Este plebiscito, el tercero que se lleva a cabo por iniciativa local en nuestra Isla, le brindaba al elector la oportunidad de escoger entre cuatro distintas peticiones o alternativas de status. Estas eran: la permanencia del Estado Libre Asociado actual, la Libre Asociación, la Estadidad y la Independencia. Además, se incluyó una quinta columna en blanco, titulada "Ninguna de las Anteriores", para cumplir con una exigencia establecida en virtud de una decisión del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

El plebiscito se celebró el 13 de diciembre de 1998. Los resultados finales fueron los siguientes:

|                           |               |          |
|---------------------------|---------------|----------|
| 1. Estado Libre Asociado  | 993 votos     | (0.1%)   |
| 2. Libre Asociación       | 4,536 votos   | (0.3%)   |
| 3. Estadidad              | 728,157 votos | (46.5%)  |
| 4. Independencia          | 39,838 votos  | (2.5%)   |
| Ninguna de las Anteriores | 787,900 votos | (50.3%). |

A partir de ese momento, esos resultados han sido interpretados de diversas formas. No obstante, hay ciertas conclusiones a las cuales podemos llegar inevitablemente. Primero, el electorado puertorriqueño está altamente confundido en torno a las opciones de status que están disponibles, particularmente al no conocer certeramente si son política y constitucionalmente aceptables para el Congreso de los Estados Unidos. Segundo, el pueblo de Puerto Rico rechazó la permanencia del Estado Libre Asociado según lo conocemos al día de hoy y el consentimiento para ello ha cesado de existir. Tercero, la mayoría de los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico, rechazaron las dos opciones de soberanía separada que estaban presente en la papeleta. Cuarto, si tomamos los resultados de este plebiscito y los comparamos con los resultados del plebiscito de 1993, es lógico concluir que sobre un 95% del electorado puertorriqueño desea desarrollar nuestro status en opciones que aseguran la unión permanente con los Estados Unidos y la permanencia de nuestra ciudadanía americana. No obstante, este segmento del electorado está altamente confundido del contorno y las dimensiones de las opciones de Estadidad y de desarrollo o culminación del Estado Libre Asociado.

Es por esto, que al día siguiente del Plebiscito de 1998, el Presidente Bill Clinton reafirmó su compromiso de trabajar con sus conciudadanos residentes en Puerto Rico para solucionar el problema del status, ya que la victoria de la opción de "Ninguna de las Anteriores", no representaba una expresión clara del sentir de los puertorriqueños.

El 19 de noviembre de 1999, el Comité de Recursos de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos emitió un informe en el cual se concluye que, debido a la naturaleza especulativa de cualquier interpretación que se pueda ofrecer de los resultados del plebiscito de diciembre de 1998, sólo mediante otro proceso de autodeterminación es que se conocerá la verdadera voluntad del pueblo de Puerto Rico en relación al status político final de la Isla. A tenor con lo anterior, el comité recomienda en dicho informe que, mediante legislación congresional, se implemente un procedimiento estructurado de autodeterminación para Puerto Rico, apuntalado en opciones de status constitucionalmente válidas que el Congreso esté dispuesto a considerar.

Estas conclusiones hacen inevitable e imprescindible que el Gobierno de los Estados Unidos asuma su deber constitucional y ponga fin a este estado de confusión e incertidumbre en la cual viven los casi cuatro millones de ciudadanos americanos que residen en Puerto Rico. Sólo el Congreso de los Estados Unidos tiene la capacidad de establecer, con exclusiva autoridad constitucional, los contornos y reglas del proceso que se deben llevar a cabo; al igual que las opciones de status que entienda como constitucionalmente válidas.

A estos fines, el Presidente ha incluido en el Presupuesto que ha presentado para la consideración del Congreso, una asignación de dos millones y medio (\$2.5) de dólares para ayudar a encaminar el proceso de resolución del status político de nuestra Isla. Según el Presidente Clinton, y en consonancia con lo propuesto por el Gobernador en su Mensaje de Estado, éste proceso debe gozar del insumo y apoyo del liderato político puertorriqueño y de las comisiones congresionales con jurisdicción sobre el tema. Por último, el Presidente indicó que los fondos se deberán utilizar para clarificar las opciones que se le presenten al electorado puertorriqueño. Por ello, los fondos serán transferidos de la Oficina Ejecutiva del Presidente a la Comisión Estatal de Elecciones.

Sería altamente aconsejable que este proceso cuente con la participación y el aval de todas las corrientes ideológicas que existen en nuestra Isla. Sin embargo, es importante que el Congreso esté consciente que esto dependerá de la voluntad patriótica de un sector del liderato político de nuestra Isla, el cual a veces ha eludido su responsabilidad de hablarle claro al pueblo sobre su futuro político.

Esta Asamblea Legislativa se compromete a trabajar arduamente en lograr, a cuanto menos, el consenso en los aspectos procesales de una nueva consulta que goze por vez primera con el aval del Congreso de los Estados Unidos. No obstante, el proceso no se debería demorar más allá de lo apropiado y justo, en espera de conseguir el aval de todas las corrientes ideológicas en lo que respecta el contenido de cada una de las formas de status. Una demora larga o indefinida podría tener el efecto inevitable de beneficiar al status actual, el cual ya no cuenta con un apoyo mayoritario del electorado puertorriqueño.

Es por tanto que este proceso no puede demorarse más en comenzar a gestionarse a nivel del Congreso, ya que la relación colonial actual ha entrado en una etapa de auténtica crisis constitucional, por carecer del aval de una mayoría de los casi cuatro millones de ciudadanos americanos que residen en Puerto Rico.

Los Estados Unidos de América, símbolo de esperanza y democracia para el resto del mundo, no pueden eludir esta responsabilidad en torno a los casi cuatro millones de los ciudadanos que residen en Puerto Rico. Es por tanto, que avalamos las conclusiones presentadas por el Comité de Recursos de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos en su informe del 19 de noviembre de 1999, y les exhortamos a ellos, como al Comité de Energía y Recursos Naturales del Senado de los Estados Unidos, que presenten legislación a los fines de lograr un proceso que garantice la pronta descolonización de Puerto Rico, mediante un plebiscito auspiciado por el Gobierno Federal.

Esperamos que el Congreso de los Estados Unidos acepte esta obligación con el mismo alto sentido de responsabilidad con el cual siempre atiende todos los asuntos de importancia de nuestra Nación.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Solicitar al Centésimo Sexto Congreso de los Estados Unidos de América que responda a las aspiraciones democráticas de autodeterminación de los ciudadanos americanos que residen en Puerto Rico, según está proponiendo también el Presidente de los Estados Unidos de América, a los fines de lograr un proceso de autodeterminación que garantice la pronta descolonización de Puerto Rico mediante un plebiscito auspiciado por el Gobierno Federal, en el cual se incluyan aquellas alternativas de status viables a la luz de la Constitución de los Estados Unidos y del Derecho Internacional.

Sección 2.-Copia de esta Resolución Concurrente será entregada a todos los miembros del Congreso de los Estados Unidos de América, al Presidente de los Estados Unidos de América, William Jefferson Clinton, y al Vice Presidente de los Estados Unidos de América, Albert Gore.

Sección 3.-Los Presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico quedan por la presente autorizados a designar una Comisión Especial Conjunta compuesta por legisladores de los tres partidos políticos de Puerto Rico, para el único propósito de entregar personalmente el texto de esta Resolución Concurrente a diversos miembros del Congreso de los Estados Unidos de América, al Presidente y Vice Presidente de los Estados Unidos de América.

Sección 4.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3148, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.



**“RESOLUCION**

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento al grupo de Reeducados del Hogar Crea, Inc., del Distrito de Aguadilla, por el valor y el sacrificio realizado para alcanzar sus metas y al personal del Hogar Crea, Inc., por su compromiso para en mejorar la calidad de vida de nuestros hermanos puertorriqueños.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Hogar Crea, Inc., es una entidad sin fines de lucro, netamente puertorriqueña, dedicada a la prevención y tratamiento contra la adicción en todas sus manifestaciones.

En la actualidad, Hogar Crea brinda servicios ininterrumpidos en Puerto Rico. Cuenta con 84 centros en la Isla y varios proyectos especializados. Además, han exportado su filosofía y metodología a países como República Dominicana, Venezuela, Colombia, Panamá y Estados Unidos, donde hay 42 Hogares Crea funcionando.

Este Senado hace un especial reconocimiento al Hogar Crea, Inc., del Distrito de Aguadilla, por su incansable lucha por el bienestar de nuestro pueblo, especialmente por la juventud, durante los años que lleva con personalidad distrital.

Este centro celebra la "Quinta Entrega de Certificados de Reeducción" y dedicará esta ceremonia al Padre Mario Borgonovo Borgonovo y al Sr. Angel Vives Valle, por su aportación como buenos cristianos al servicio de los demás.

Este Senado desea reconocer especialmente al siguiente grupo de reeducados:

Carlos Barreto Rodríguez  
Joedmar Cora Figueroa  
Primitivo Cruz Valentín  
Bobby González Bonet  
Walter Irizarry Arroyo  
Omar Marrero Muñiz  
Luis Pedraza Esquilín  
Juan Pérez Flores  
Jorge Pérez Rivera  
Ramón Rivera  
Wilson Santiago Hernández  
Luis Soto Cardona

Billy Joe Chacón Arce  
Juan Cordero Rodríguez  
Luis Acevedo Domenech  
Esteban González López  
Juan López Santiago  
Nelvin Nieves  
Jimmy Peña Badillo  
Víctor Pérez Pellot  
Luis Pérez Tirado  
Yamil Rodríguez Medina  
Pablo Soto Caraballo  
Moisés Torres Illas

El Senado de Puerto Rico reconoce el esfuerzo y deseo de superación de estos valientes ciudadanos que, después de muchos tropiezos y dificultades, han decidido iniciar una nueva vida y les exhorta a continuar ofreciendo lo mejor de ellos.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento al grupo de Reeducados del Hogar Crea, Inc., del Distrito de Aguadilla, por el valor y el sacrificio realizado para alcanzar sus metas, al personal del Hogar Crea, Inc., al Padre Mario Borgonovo Borgonovo y al Sr. Angel Vives Valle, por su compromiso para mejorar la calidad de vida de nuestros hermanos puertorriqueños.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará al Sr. William Concepción, Director de Distrito; Luz M. Infante, Presidente Comité Timón de Distrito; Padre Mario Borgonovo Borgonovo, y al Sr. Angel Vives Valle.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3153, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a todas las dietistas y nutricionistas de Puerto Rico en reconocimiento a la gran labor que realizan y con motivo de la celebración del "Mes de la Nutrición" en la Isla.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

- POR CUANTO:** Una buena nutrición es esencial para el crecimiento y salud integrar de todo ser humano.
- POR CUANTO:** En Puerto Rico contamos con excelentes profesionales en el campo de la nutrición y dietética, licenciados por la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas, para llevar a cabo tan importante labor.
- POR CUANTO:** El Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico tiene, entre sus responsabilidades, el vigilar y llevar a la comunidad, la información necesaria sobre alimentos y nutrición y crear conciencia con respecto a la desinformación recibida sobre alimentos y nutrición en nuestras comunidades.
- POR CUANTO:** La misión del nutricionista, como miembro del equipo de salud, es asegurarse que el individuo reciba una nutrición adecuada para el mejoramiento total de la salud y bienestar físico, como también el bienestar social, mental y espiritual.
- POR CUANTO:** El nutricionista establece prioridades de las necesidades existentes para así realizar un análisis exhaustivo de los hábitos alimenticios que de alguna forma afectan la salud de nuestra gente.
- POR CUANTO:** Utilizando los recursos disponibles, realiza la planificación y evaluación de las actividades que se llevan a cabo con relación al componente de nutrición y dietética, el cual ayuda a mejorar la salud física y mental de cada individuo.
- POR CUANTO:** Durante el mes de marzo se celebra en Puerto Rico el "Mes de la Nutrición", por lo cual, hay que resaltar el esfuerzo de todos estos profesionales que activamente han dedicado años a mejorar la calidad de vida de todos los puertorriqueños.

**POR CUANTO:** El Senado de Puerto Rico desea honrar a esta clase profesional por su excelente labor en pro de la salud de este Pueblo y por ende por la consecución de una mejor calidad de vida, para este, nuestro Puerto Rico.

**POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a todas las dietistas y nutricionistas de Puerto Rico en reconocimiento a la gran labor que realizan y con motivo de la celebración del "Mes de la Nutrición" en la Isla.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Lcda. Loedda Núñez, Presidenta del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se hará llegar a los medios de difusión pública del país para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3154, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **"RESOLUCION**

Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Julia E. Rivera Figueroa, recientemente premiada con el más alto galardón que otorga la organización "Childrens and Adults with Attention Disorder" (CHADD), por su dedicación y encomiable labor en favor de padres y profesionales consagrados al Síndrome de Déficit de Atención.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Senado de Puerto Rico desea felicitar a esta destacada mujer por su excelente trabajo en la orientación de padres de pacientes diagnosticados con el Síndrome de Déficit de Atención, así como a profesionales en dicho área. Julia E. Rivera Figueroa labora en el "Childrens and Adults with Attention Disorder" (CHADD), capítulo del pueblo de Dorado, el cual ofrece servicios a la población de Toa Baja, Toa Alta, Cataño, Vega Alta, Vega Baja, Manatí, Morovis, Camuy, Corozal, Hatillo, Naranjito, Bayamón, Maunabo y Ponce, entre otros.

Su labor trascendió las fronteras de su capítulo del pueblo de Dorado, para brindar sus servicios voluntarios de excelencia a niños y adultos con déficit de atención en Argentina, Venezuela y a hispanos residentes en los Estados Unidos, esto a través del correo, teléfono e internet. Es por ello que su labor fue destacada por la organización "Childrens and Adults with Attention Disorder" (CHADD), de entre más de quinientos (500) coordinadores de capítulos que posee ésta Organización en los Estados Unidos y Puerto Rico.

Recibió el más alto galardón que otorga dicha Organización a sus voluntarios por haber servido con excelencia a niños y adultos con déficit de atención. Este premio se le otorga al coordinador que más allá de sus funciones dirigiendo un capítulo, ayude a otras personas organizando nuevos grupos y orientando a padres y profesionales en asuntos educativos.

El Senado de Puerto Rico desea felicitar y expresar su reconocimiento a la señora Julia E. Rivera Figueroa por servir de inspiración a los que como ella sueñan con un mejor futuro para los niños y adultos con déficit de atención.

#### **RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1- Extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Julia E. Rivera Figueroa, recientemente premiada con el más alto galardón que otorga la organización "Childrens and Adults with Attention Disorder" (CHADD), por su dedicación y encomiable labor en favor de padres y profesionales consagrados al Síndrome de Déficit de Atención.

Sección 2 - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Julia E. Rivera Figueroa como constancia de este reconocimiento.

Sección 3 - Copia de esta Resolución se hará llegar a los medios de difusión pública del país para su conocimiento y divulgación.

Sección 4 - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3156, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **"RESOLUCION**

Para felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los policías distinguidos por haber sido seleccionados "Valores del Año 1999" del Área de Guayama: Sgto. Edwin Arroyo Rivera #8-17126 y al Sr. José A. Rivera Rodríguez, durante la Semana de la Policía a efectuarse del 13 al 20 de febrero del 2000.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Semana de la Policía de Puerto Rico se celebra este año durante los días 14 al 21 de febrero. Durante el referido periodo, varias entidades públicas y privadas reconocen las labores rendidas por estos servidores públicos, en sus funciones así como al personal civil de apoyo durante el año anterior.

Bajo el entendido del reconocimiento a todo el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, durante su semana se destacan aquellos dedicados servidores cuyo labor para dicho periodo son reconocidos como "Valores del Año". Este reconocimiento y en adición al orgullo propio del servidor, nos llena de satisfacción conocer que están presentes y disponibles al llamado de la necesidad y obligación con la ciudadanía.

Este reconocimiento a los dedicados servidores públicos que laboran en la Policía de Puerto Rico, cuyo esfuerzo para recibirlo incluye no sólo la labor diaria sino también la interrelación humana con compañeros y ciudadanos y la superación independiente en su desarrollo humano para dar excelente servicio a la comunidad en general, merece nuestro mayor respeto y felicitación.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los policías Edwin Arroyo Rivera #8-17126 y al Sr. José A. Rivera Rodríguez, durante la Semana de la Policía a efectuarse del 13 al 20 de febrero del 2000.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a los siguientes policías, en actividad a celebrarse en el Capitolio el día 17 de marzo de 2000:

- (1) Sgto. Edwin Arroyo Rivera #8-17126 Sargento del Año
- (2) Sr. José A. Rivera Rodríguez-Reservista del Año

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3157, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### “RESOLUCION

Para felicitar y reconocer al Area de San Juan de la Policía de Puerto Rico, con motivo de los actos de inauguración de la **Unidad de Violencia Doméstica**.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico es una agencia gubernamental que está ofreciendo sus servicios para mantener la ley y el orden en las comunidades puertorriqueñas hace cien (100) años. En su empeño por contribuir a mejorar la calidad de vida de toda la ciudadanía, no escatima en esfuerzos para crear programas que le proporcionen el mayor servicio al pueblo. Ante este reto, el Area de San Juan, dirigida por el Tnte. Coronel Adalberto Mercado Cuevas, ha creado la **Unidad de Violencia Doméstica**. La misma estará ubicada en las facilidades de la Comandancia de Area de San Juan, en la Ave. 65 de Infantería.

Esta Unidad es la segunda oficina de servicios de apoyo a víctimas de Violencia Doméstica bajo la propuesta federal “Stop Violence Against Woman”, en la Comandancia de Area de San Juan. La primera Unidad fue inaugurada en la Comandancia de Area de Caguas.

La Unidad de San Juan le dará seguimiento a los casos reportados de Violencia Doméstica, con el propósito de que cese la situación que los origina. Entre los servicios que brindará se encuentran: protección inmediata a la víctima, orientación a las víctimas sobre aspectos relacionados a la violencia doméstica, ubicación en albergues e identificación de niños maltratados para su referido a la agencia concerniente. Este servicio se brindará a toda el Area de San Juan.

La Sgto. Nydia Torres García, placa 8.17756, dirigirá esta Unidad, en colaboración con ocho (8) agentes debidamente adiestrados en este campo. La sargento Torres ingresó a la Policía de Puerto Rico el 16 de octubre de 1992. Desde ese momento, fue evaluada por sus superiores como una mujer dinámica y comprometida con sus funciones. El 1 de noviembre de 1996 fue ascendida a Sargento, desempeñando diversas funciones como supervisora desde entonces.

Su interés en progresar profesionalmente la han motivado a continuar sus estudios. Posee un Bachillerato en Ciencias Políticas y un año de leyes de la Universidad Católica de Ponce.

El Senado de Puerto Rico se une a tan significativo esfuerzo del Cuerpo Policiaco y expresa su reconocimiento al Lcdo. Pedro A. Toledo Dávila, Superintendente de la Policía de Puerto Rico, por su empeño en establecer oficinas de servicios de apoyo a las víctimas de Violencia Doméstica.

## **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. Felicitar y reconocer al Area de San Juan de la Policía de Puerto Rico, con motivo de los actos de inauguración de la **Unidad de Violencia Doméstica**.

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Lcdo. Pedro A. Toledo Dávila, Superintendente de la Policía de Puerto Rico; al Tnte. Cor. Adalberto Mercado Cuevas, Comandante del Area de San Juan; y a la Sgto. Nydia Torres García, Directora de la Unidad de Violencia Doméstica, el martes, catorce de marzo de dos mil, a las nueve de la mañana, en la Comandancia Area de San Juan, Ave. 65 de Infantería.

Sección 3. Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos para su información y virtual divulgación.

Sección 4. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3158, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## **“RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer a la Academia de Artes, Historia y Arqueología de Puerto Rico, con motivo del acto de entrega de los **Premios Urbe de Excelencia Arquitectónica**.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Academia de Artes, Historia y Arqueología de Puerto Rico, actualmente está dirigida por el Sr. Antonio J. Molina. Esta entidad, sin fines de lucro, coordina la entrega de los **Premios Urbe de Excelencia Arquitectónica**. La entrega de estos premios fue fundada por el arquitecto Efraín Pérez Chanis.

Este año se dedica el evento a la memoria del pintor puertorriqueño Luis Cañizares, artista gráfico, quien fuera fundador, junto al arquitecto Pérez Chanis, de la desaparecida revista Urbe.

Además, se honrará al arquitecto cubano Nicolás Quintana, por su extraordinario aporte a la arquitectura puertorriqueña. Este ha sido diseñador de importantes edificios públicos y privados. También ha ofrecido cursos de arquitectura a la juventud de nuestro país.

Tanto el arquitecto Efraín Pérez Chanis, como el Sr. Antonio J. Molina, han sido unos extraordinarios ciudadanos que han realizado una labor voluntaria excelente en favor de la comunidad.

La Academia de Artes, Historia y Arqueología de Puerto Rico tendrá su acto de entrega de los **Premios Urbe de Excelencia Arquitectónica** el 15 de marzo de 2000, a las siete de la noche, en los Salones de la Casa Blanca, en San Juan.

El Senado de Puerto Rico expresa la más calurosa felicitación al arquitecto Efraín Pérez Chanis, al Sr. Antonio J. Molina y al arquitecto Nicolás Quintana, por su extraordinaria aportación a la comunidad puertorriqueña.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. Felicitar y reconocer a la Academia de Artes, Historia y Arqueología de Puerto Rico, con motivo del acto de entrega de los **Premios Urbe de Excelencia Arquitectónica**.

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al arquitecto Efraín Pérez Chanis, Fundador de los Premios Urbe de Excelencia Arquitectónica; al Sr. Antonio J. Molina, Director Ejecutivo de la Academia de Artes, Historia y Arqueología de Puerto Rico; y al arquitecto Nicolás Quintana, el 15 de marzo de 2000, a las siete de la noche, en los Salones de la Casa Blanca, calle San Sebastián, en San Juan.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Pedro J. Saldaña Rosado, para el cargo de Fiscal Auxiliar III.

**“I N F O R M E**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Pedro J. Saldaña Rosado como Fiscal Auxiliar III, recomienda favorablemente su confirmación.

**I**

El cargo de Fiscal Auxiliar III es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

**II**

El Lcdo. Pedro J. Saldaña Rosado nació en Río Piedras, Puerto Rico, el 7 de marzo de 1963. Cursó estudios superiores en el Colegio San José en Caguas, Puerto Rico, de donde se graduó en 1981. Realizó el grado de Bachiller en Humanidades en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1985); y Juris Doctor de la Escuela de Derecho de dicha institución (1991).

Se desempeñó como Fiscal Especial y Fiscal Auxiliar I en la Oficina de Asuntos del Contralor (1993-1997). Desde el 1997 al 1999 se desempeñó como Fiscal Auxiliar I en la Fiscalía de San Juan. Actualmente, funge como Director de la Oficina de Asuntos del Contralor en el Departamento de Justicia.

### III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 10 de marzo de 2000, para deponer al Lcdo. Pedro J. Saldaña Rosado. El nominado posee vasta experiencia y se ha desempeñado en diferentes posiciones dentro del Departamento de Justicia. El Lcdo. Saldaña hizo una exposición de su trayectoria en el servicio público, donde ha representado al Pueblo de Puerto Rico en diferentes casos con gran profesionalismo, ahínco y dedicación. Además, posee gran experiencia administrativa, pues ha fungido como Supervisor y Director de Divisiones del Departamento de Justicia. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Fiscal Auxiliar III, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el Lcdo. Pedro J. Saldaña Rosado está calificado para el cargo de Fiscal Auxiliar III; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, la Comisión de Nombramientos del Senado previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Pedro Saldaña Rosado, como Fiscal Auxiliar III, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la confirmación del licenciado Pedro Saldaña Rosado, como Fiscal Auxiliar III, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Héctor Vilaró Suárez, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.



## **“I N F O R M E**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Héctor Vilaró Suárez como Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

#### **I**

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

#### **II**

El Lcdo. Héctor Vilaró Suárez nació en Santurce, Puerto Rico, el 10 de enero de 1961. Cursó estudios superiores en el Colegio Ponceño en Ponce, Puerto Rico, de donde se graduó en 1979. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Contabilidad (1983), Maestría (1989) y Juris Doctor en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1993).

Desde el 1995 al presente ha fungido como Fiscal Auxiliar I en las Fiscalías de Ponce y Mayagüez.

#### **III**

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 10 de marzo de 2000, para deponer al Lcdo. Héctor Vilaró Suárez. Al nominado se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión contestando éste con gran profesionalismo y seguridad, como resultado de ello concluimos que el designado para el cargo de Fiscal Auxiliar II, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo. Además, a preguntas de los miembros de la Comisión hizo mención a múltiples casos de mayor complejidad donde él representó los intereses del Pueblo de Puerto Rico y se comprometió con el servicio público donde pretende hacer una carrera.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el Lcdo. Héctor Vilaró Suárez está calificado para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, la Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Héctor Vilaró Suárez, como Fiscal Auxiliar III, para un término de 12 años, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de confirmación del nombramiento del licenciado Héctor Vilaró Suárez, como Fiscal Auxiliar II, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se exima de la Regla 46.8 del Reglamento y se le notifique inmediatamente al Gobernador.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1986, titulado:

“Para enmendar el Artículo 32 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de ampliar y conceder determinados beneficios a los policías auxiliares; y para otros fines relacionados.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, en el Orden de los Asuntos, necesito plantear la siguiente situación, a los efectos de que el señor Presidente decida. La medida que ha sido llamada está acompañada por un informe conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública y de Gobierno y Asuntos Federales. Para poder atender adecuadamente la medida, necesito retirar el informe, retiro el informe, pero no la medida y presento las enmiendas en Sala. Necesito que el señor Presidente me autorice o determine si esto está procesalmente correcto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, se puede hacer compañera, en términos procesales no hay problema. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, entonces habiendo retirado el informe, procedemos a presentar las enmiendas en Sala y son las siguientes: En la página 3, línea 14, después de "Puerto Rico" añadir ", bajo los términos y condiciones que el Superintendente disponga." En la página 3, líneas 15 a la 17, después de la "b", eliminar todo su contenido y sustituir por: "En caso de que un policía auxiliar tenga licencia o autorización previa para portar un arma de fuego concedida de conformidad con las leyes aplicables, estará sujeto a que el Superintendente le autorice discrecionalmente a portar la misma en el desempeño de sus labores oficiales bajo los términos y condiciones que éste disponga." En la página 3, líneas 18 a la 19, eliminar todo su contenido y sustituir por "c. En los casos contemplados en el inciso b anterior, a que el Superintendente le autorice discrecionalmente a practicar en los polígonos de tiro de la

Policía de Puerto Rico, bajo los términos y condiciones que éste disponga." Página 4, línea 1, eliminar la "e" y sustituir por "d". Página 4, línea 1, eliminar "que" y sustituir por "a que". Página 4, línea 4, eliminar la "f" y sustituir por "e". Página 4, línea 4, eliminar "que" y sustituir por "a que". Página 4, líneas 7 y 8, eliminar todo su contenido. Página 4, línea 10, eliminar "h" y sustituir por "g". En la página 4, entre las líneas 11 y 12, insertar "h. A que se le reconozca cualquier otro beneficio que el Superintendente decida conceder discrecionalmente, de acuerdo con las necesidades del servicio y los recursos disponibles bajo los términos y condiciones que éste disponga." En la página 3, línea 14, eliminar todo su contenido. En la página 3, línea 15, sustituir la letra "b" por la letra "a". La página 3, línea 18, sustituir la letra "c" por la letra "b". En la página 3, línea 20, sustituir la letra "d" por la letra "c". En la página 4, línea 1, sustituir la letra "e" por la letra "d". En la página 4, línea 4, sustituir la letra "f" por la letra "e". En la página 4, línea 7, sustituir la letra "g" por la letra "f". Y en la página 4, línea 10, sustituir la letra "h" por "g".

Estas son las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Objeción a las enmiendas?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sí señor.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Manuel Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Me opongo porque son incomprensibles, se han dejado afuera las enmiendas que se habían sometido antes. Se están presentando enmiendas, por ejemplo, hay una, hay dos aquí que son mutuamente excluyentes. Hubo una que era para añadir al final de la línea 14, bajo los términos y condiciones que el Superintendente disponga, y ahora al final aparece otra enmienda para eliminar desde la línea 14, todo el contenido. O sea, no puede ser, esto es incomprensible, no se puede pasar juicio sobre esto. Yo me opongo.

SR. FAS ALZAMORA : Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, dado el caso que el informe que vino, no vino adecuadamente con relación a las enmiendas, yo solicitaría que se regrese esta medida a la Comisión y se traiga entonces con... Está bien, sabemos que el informe se retiró, pero entonces yo creo que entonces debe analizarse esto, no hacerle unas enmiendas aquí en el "floor", sino que debe regresarse a Comisión y venga con un informe nuevo, y viene con una medida informada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Retiramos el informe, porque es que el montaje está mal, señor Presidente, es técnico. Las enmiendas que estábamos leyendo, son exactamente las mismas que estaban en el informe, pero bien montadas, porque utilizamos, lamentablemente, un impreso que no coincidía con el que circulamos, pero son las mismas enmiendas. Les podemos permitir a los compañeros un turno posterior para explicarle, pero es la misma cosa, no hemos alterado en absolutamente nada la medida.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Yo voy a consumir un turno oponiéndome a las enmiendas; muy brevemente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Esto es un proyecto, que con las enmiendas...

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, no hemos solicitado la aprobación de la medida. Estamos en las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Estamos en las enmiendas.

SR. FAS ALZAMORA: Estamos en las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Es un turno en contra de las enmiendas. Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Las enmiendas en Sala, no son todas las que están en el informe retirado han traído enmiendas adicionales, y esto es un proyecto que implica darle, inclusive, portación de armas a unos policías auxiliares y un sinnúmero de áreas, que me parece que merecen tener la oportunidad de poderlo analizar con exactitud y no meramente con unas enmiendas aquí en el Hemiciclo.

Como, por ejemplo, fíjense si este proyecto está fuera de la realidad, que desde que se originó el mismo, en la página 3, línea 14, dice: "que además los Auxiliares tendrán los siguientes privilegios y beneficios adicionales: a. Comprar en las tiendas y comisarías de la Guardia Nacional de Puerto Rico", cuando ya esas tiendas no existen, porque las eliminó la administración de Pedro Rosselló y le quitó el derecho a los policías y a los bomberos de poder utilizar esas comisarías, que eran logros que habían conseguido. Nada más que por poner un ejemplo. Cuando se trata de este tipo de cosa, pues me parece que lo mejor es que la medida regrese a Comisión y venga bien informada para poder uno analizarla y no simplemente este tipo de medida pueda venir con enmiendas producidas en Sala.

A esos efectos, pues yo me opongo a las enmiendas y después que se voten las enmiendas hago la solicitud, que la había hecho, la reitero, de que se devuelva a Comisión y la traigan bien informada para analizar todo esto.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Como se trata de una moción privilegiada que va por encima, inclusive, de la discusión de las enmiendas, de la votación, yo entonces, solicito que se lleve a votación, digo, solicito, si no hay objeción, que se retire la medida. Si hubiera objeción, pues que se celebre la votación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción. Aquéllos que estén a favor de la moción presentada por el compañero senador Antonio Fas Alzamora, se servirán decir que sí. Los que estén en contra, no. Derrotada la moción.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta medida se deje para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2188, titulado:

"Para enmendar el Artículo 7, inciso (k) y el Artículo 15, inciso (g) de la Ley Núm. 211 del 2 de agosto de 1999 conocida como "Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico".

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Estamos solicitando la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Que se consigne para el récord mi abstención.

SR. VICEPRESIDENTE: Con la abstención del compañero Rodríguez Orellana, se aprueban las enmiendas solicitadas por la senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2685, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 80 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, para enmendar la disposición que requiere al personal de la Autoridad de Energía Eléctrica dejar notificación por escrito del resultado de la lectura de contadores en el lugar de servicio a sus clientes cuando ésta se hace por métodos remotos; para proveer métodos alternos de obtener la lectura de los contadores de energía eléctrica; para ordenar, estudiar e implantar métodos alternos de comunicar resultados de la lectura de contadores eléctricos y para establecer programas de educación sobre estos cambios al consumidor de energía eléctrica.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 3, línea 11, tachar "contender" y sustituir por "contener".

Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2627, titulada:

“Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, a fin de aumentar la penalidad que se impondrá a toda persona que fuere convicta del delito de ejercicio ilegal de la abogacía; para establecer una modalidad adicional, denominada ejercicio ilegal de la abogacía (agravado), y para establecer penalidades cónsonas con este delito.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta medida se deje en Asuntos Pendientes para el próximo el día de sesión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2712, titulado:

“Para enmendar el Artículo 29 de la Ley de 24 de julio de 1952, según enmendada, del Código de Comercio, a los fines de atemperarla al Plan de Reorganización Núm. 1, según enmendado, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2142, titulada:

“Para ordenar al Secretario de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Pública número sesenta (60), otorgada en San Juan, Puerto Rico, el cuatro (4) de abril de mil novecientos setenta y tres (1973) ante la Notario Público América Cano de Rivera sobre la finca número 6561 inscrita en el folio 227 del tomo 134 del Registro de la Propiedad de Vega Baja, la cual consta a favor de Don Celestino Maisonet Santos y Doña Josefina Serrano, pendiente de inscripción a favor de la Sucesión de Don Celestino Maisonet Santos.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala a la Resolución Conjunta del Senado 2142.

En la página 1, línea 1, sustituir "tipo familiar" por "tipo Familiar". En la página 1, línea 3, sustituir "y" por ", ". En la página 1, línea 6, sustituir "fuera otorgada por" por "fue otorgada". En la página 1, línea 7, sustituir "la que" por "mediante la cual". Solicitamos la aprobación de estas enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para una pregunta a la compañera, si me lo permite o a quien informa esta medida o al autor. ¿Quién la va a contestar?

Señor Presidente, ¿Quién nos va a contestar la pregunta?

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón. Hay una pregunta del señor senador Antonio Fas Alzamora. Favor de repetir la pregunta, compañero.

SR. FAS ALZAMORA: No la habíamos formulado porque no sabíamos a quien se la íbamos a formular. Ahora la voy a formular. La primer pregunta sería, como del proyecto no se desprende, si nos pueden decir, ¿cuáles son las condiciones y restricciones de la finca en cuestión? Porque no lo dice el proyecto, no lo dice el informe, ¿cuáles son las supuestas condiciones y restricciones de la finca en cuestión? Para que justifique la aprobación de este proyecto.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Pues, fijese que tiene razón el señor Senador, no las dice.

SR. FAS ALZAMORA: Pues, entonces, siendo así, señor Presidente, no hay un fin público, por lo tanto, no hay razón alguna para atender este proyecto, si no hay contestación a esta respuesta, solicitaríamos que se regrese este proyecto a la Comisión que lo informa para que pueda traer cuáles son las condiciones y las restricciones de la finca en cuestión y cuál es el fin público que mueva a esta Asamblea Legislativa a legislar, porque no se desprende del proyecto.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Rodríguez Orellana, ¿es en relación...

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: En relación con eso.

SR. VICEPRESIDENTE: ...a la moción que está presentando el compañero?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sí. Y a la vez que se presenta esa moción, que se añada una pregunta adicional para aclaración, ya que se va a hacer, que se haga en el mismo trámite. La otra pregunta aclaratoria sería, si como efecto de la partición hereditaria, la finca puede perder o no su utilidad agrícola, que está relacionada con el fin público.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Hay una moción del compañero senador Antonio Fas Alzamora para que esta pieza legislativa regrese a la Comisión. ¿Alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción. Los que estén a favor de la moción del compañero Antonio Fas Alzamora, se servirán decir que sí. Los que estén en contra, no. Derrotada la moción.

SR. FAS ALZAMORA: Que se divida el Cuerpo, señor Presidente.

----

A moción del señor Antonio Fas Alzamora el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, para la votación de la moción anterior, recibiendo la misma seis (6) votos a favor por nueve (9) votos en contra.

----

SR. VICEPRESIDENTE: Confirmada la oposición a la moción del compañero Fas Alzamora.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para un receso de un minuto en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

**RECESO**

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, estamos considerando la Resolución Conjunta del Senado 2142, hemos estado en conversación con los Portavoces de la Minoría. Estamos bajo la impresión de que el señor senador Fas Alzamora tiene preguntas adicionales sobre la medida y estaríamos en disposición de contestar aquéllas que tengamos información sobre las mismas.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: No serían preguntas adicionales, es la pregunta original que dio margen a mi moción de que se retirara, creo que ahora le tienen la contestación y es importante vaciar para récord entonces.

La pregunta es, en la Exposición de Motivos, habla de condiciones y restricciones, pero no dice cuáles son esas condiciones y restricciones. La pregunta sería, ¿cuáles son esas condiciones y restricciones de la finca en cuestión, número uno; y cuál es el fin público que hay, para que uno pueda votar a favor de una medida de esta naturaleza?

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, surge de la propia Exposición de Motivos, que la finca que es objeto de esta intervención legislativa, fue concedida a tenor con lo dispuesto en el título sexto de la Ley de Tierras, Ésas son las famosas Fincas Familiares. Posteriormente, estas fincas se utilizaban exclusivamente para uso agrícola y cedidas en usufructo, pero posteriormente se enmienda la Ley de Tierras, que es la Ley 26 de 1941, a los efectos de que también se le concedieran títulos de propiedad a los usufructuarios de las Fincas Familiares. Dentro de las restricciones que se incluían en la Escritura de Concesión de Títulos de Propiedad o en la Certificación, estaban aquéllas que mencionaba el uso intensamente agrícola de las fincas y que no estaban sujetas a segregación o subdivisión, excepto que se autorizara por el propio Secretario del Departamento de Agricultura y bajo unas condiciones muy específicas.

Partimos de la premisa de que en la Escritura Pública Número 60, la cual hace referencia la Exposición de Motivos, corresponda a la concesión de Título de Propiedad a los esposos don Celestino Maysonet Santos y doña Josefina Serrano, quienes él era el usufructuario y ella era la esposa y a quienes se le concede el privilegio del título de propiedad sobre la finca en cuestión. Y nos atrevemos a afirmar que ello es así, porque para 1973, nos consta de propio y personal conocimiento, que doña América Cano de Rivera, era la asesora legal del Departamento de Agricultura. Nosotros llegamos al Departamento de la Vivienda, aproximadamente para 1978-79, y ella era entonces la Directora de la División Legal del Departamento de Agricultura. Al fallecimiento del matrimonio, está en el proceso de partición de bienes hereditarios. Con toda probabilidad sobre el solar, sobre la finca deben enclavar al menos tres (3) estructuras de vivienda diferentes, que deben corresponder a los hijos habidos en el matrimonio. Al solicitar la liquidación de bienes hereditarios, cada parte quiere establecer qué le corresponde y, obviamente, clarificar sobre qué tienen derecho. Y están solicitando mediante esta Resolución Conjunta, que se les exima de esa condición de uso intensivo agrícola, porque si ya sabemos que existe más de una estructura dedicada a vivienda y que al mismo tiempo se le permita la subdivisión en solares que corresponda al número de herederos que sobre el inmueble hay.

Esas deben ser las condiciones restrictivas a las que hace referencia la escritura original y sobre la que estamos en esta tarde atendiendo.

Es posible también, que algunas de las personas que estén ocupando las estructuras hayan continuado el uso agrícola intensivo porque las fincas de que hablamos eran de más de veinticinco (25) cuerdas, y obviamente, aquí estaríamos atendiendo aquellos solares donde enclavan las estructuras y



posiblemente algunos predios permanecerán lo suficientemente grandes como para continuarse explotando desde el punto de vista agrícola.

Hechas estas observaciones, le contestamos al compañero, que debe tratarse de esas condiciones que en términos generales son las que siempre se incluyen en las escrituras de concesión de título de propiedad.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para un brevísimo turno. Yo primero felicito a la compañera por el esfuerzo que está haciendo en tratar lo que ella entiende que con toda probabilidad sucede en este caso. Pero la realidad, que el compañero Kenneth McClintock, que informa esta medida, pues no está aquí y no está el autor. Y la compañera, como muy bien ha dicho para récord y cito, parte de la premisa y da una explicación con toda probabilidad y es posible también, no implica que hay certeza y entiendo que ella no puede dar esa certeza y reconozco su alto grado de responsabilidad en ese sentido, lo ha dicho para récord.

Ante una situación así, yo, y al ver la negativa de la Mayoría Parlamentaria de devolverla a Comisión, o cuando menos, dejarla sobre la mesa para que el autor de la medida traiga las explicaciones, no hay forma que yo pueda favorecer esta medida. Naturalmente, usando las mismas palabras, partiendo de la premisa que es para hacer justicia, tampoco le voy a votar en contra, por lo tanto, yo tendría que abstenerme de esta medida.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente, cuestión de orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Cuestión de orden. ¿Estamos en el momento de los turnos a favor o en contra de la medida o estamos todavía en las enmiendas? ¿Estamos en la medida?

SR. VICEPRESIDENTE: Estamos en la medida, ya. Las enmiendas ya se aprobaron.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Para consumir un turno, Su Señoría, en contra.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Por las mismas razones que señala el Portavoz del Partido Popular. No hay una constancia, una certeza y la compañera senadora Luisa Lebrón, así lo ha hecho claro, de que sea ésta la razón. Me parece que tenemos una obligación de legislar con cierto grado de profesionalismo, y esto aquí se queda corto. Yo no puedo votarle a favor, por buena fe que yo sé que hay de parte de la senadora Lebrón. Pero no puedo votar meramente por buena fe, tiene que haber aquí una constancia para saber que estamos en cumplimiento de la misma ley que presuponemos que es a la que se refiere el documento. Pero en ausencia del documento, en ausencia de que se pueda haber hecho con un mínimo de esfuerzo, añadir la información pertinente dentro del texto de la medida, yo no veo por qué es la urgencia para esto y por lo tanto tengo que votarle en contra porque estaría faltando a mi responsabilidad como legislador, votarle a algo que realmente a nadie aquí le consta, ni siquiera a los proponentes.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿El compañero Antonio Fas Alzamora va a consumir un turno de rectificación?

SR. FAS ALZAMORA: Voy a someter una enmienda para mejorar el Proyecto en términos de lenguaje jurídico.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: En la Exposición de Motivos, en la última oración que dice: "es proceder con la participación". En lenguaje jurídico, si es una herencia, "es la partición de la herencia", no la participación. La enmienda es para que sustituya "participación" por "partición".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No, señor Presidente, se le agradece que el compañero haya leído bien el proyecto y se acepta la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se acepta la enmienda, es aprobada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, ¿nadie más va a hablar?

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No es la primera ocasión en que esta Asamblea Legislativa atiende solicitudes de personas que han recibido su título de propiedad sobre solares que anteriormente tenían en usufructo y solicitan que se eliminen, que se liberen las condiciones restrictivas mediante las cuales se les concedieron estos títulos. Nosotros hemos legislado aquí y se permiten las segregaciones de hasta tres (3) solares en aquellas fincas de título sexto, que como mencioné todavía conservan un uso intensivo agrícola, pero que se han desarrollado, que se han edificado estructuras que están siendo utilizadas por los herederos o por los hijos de las personas usufructuarias en un principio, titulares posteriormente.

De la propia Exposición de Motivos, se menciona, que el propósito de la solicitud de liberación de condiciones y restricciones es proceder con la partición, tal y como lo corrige el compañero de la herencia, no con fines lucrativos o especulativos. La Sucesión de Celestino Maysonet Santos, compuesta por sus hijos, interesan liberar las restricciones en unión a la viuda. Es decir, señor Presidente, todavía la señora es dueña de una participación, la mitad de la finca, en términos de la sociedad de gananciales y necesitan legalizar a los hijos a quienes ellos le consintieron levantar esas estructuras dentro de la finca. Esta liberación no afecta en lo absoluto la política pública ni tampoco el propósito mediante el cual se le concede el título a tenor con lo dispuesto en el título sexto de la Ley de Tierras.

Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Objeción, por las razones antes expresadas.

SR. VICEPRESIDENTE: Aquéllos que estén por la afirmativa de la aprobación de la medida presentada por la compañera Luisa Lebrón se servirán decir que sí. Los que estén en contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente, que se separe el Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay la solicitud de separación de Cuerpo.

-----

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 8, votos a favor, por 7 votos en contra. Aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2170, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine la escuela Maná Abajo de Barranquitas, con el nombre de Escuela de la Comunidad Inocencio Cintrón Zayas y para que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tome las medidas necesarias para la celebración de un acto apropiado.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos enmiendas adicionales en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la página 1, línea 8, sustituir "ésta" por "esta". En la página 1, línea 12, sustituir "responsible" por "responsable".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación a la enmienda al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2180, titulada:

“Para asignar a los Municipios de Maunabo y Yabucoa, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2182, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de trescientos (300) dólares, para cubrir gastos de energía eléctrica en la residencia de la Sra. María Eloísa Carballo, de los fondos consignados en la R. C. 508 del 28 de agosto de 1998, los cuales se asignaron para cubrir gastos de tratamiento médico del Sr. Eduardo Centeno; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2193, titulada:

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, adscrita al Departamento de la Vivienda, la cantidad de treinta y tres mil quinientos (33,500) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en el Programa de Rehabilitación de Viviendas Deterioradas dentro de los límites del municipio de Hatillo.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 5, después de "Mejoras" sustituir "a" por "de".

Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2198, titulada:

“Para asignar a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a los fines de producir el programa de televisión “Enigma”, que se transmite por WIPR, Canal 6, y WIPM, Canal 3; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2199, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos previamente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997 para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2213, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de diez mil dólares (\$10,000) para la construcción de una cancha de baloncesto y mejoras en el Parque San Romualdo del Barrio San Romualdo de dicho municipio; previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 768 de 22 de diciembre de 1994 y la Resolución Conjunta Núm. 82 de 10 de abril de 1996; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2215, titulada:

“Para asignar a la Autoridad de Carreteras, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la instalación de un

semáforo en la intersección de las Avenidas González Clemente y Dumscombe en el Municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2216, titulada:

“Para asignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras de la Cancha de las Parcelas San Romualdo; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 3, después de "mejoras" sustituir "de" por "a".

Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 3, después de "mejoras" sustituir "de" por "a".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2225, titulada:

“Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a los fines de auspiciar y retener la franquicia del equipo del Baloncesto Superior Gallitos de Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 3, después de "equipo" sustituir "del" por "de".

Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 3, después de "equipo" sustituir "del" por "de".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2968, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, destinados para la Federación Deportiva del Municipio de Guaynabo; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2958, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura lleve a cabo una investigación exhaustiva en torno al anuncio de un nuevo ordenamiento en la industria cafetalera de Puerto Rico.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3148, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento al grupo de Reeducados del Hogar Crea, Inc., del Distrito de Aguadilla, por el valor y el sacrificio realizado para alcanzar sus metas y al personal del Hogar Crea, Inc., por su compromiso para en mejorar la calidad de vida de nuestros hermanos puertorriqueños.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañera Lucy Arce con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto en la página 3, línea 7, tachar "Presidente" y sustituir por "Presidenta".

Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 3, tachar "en".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3153, titulada:

“Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a todas las dietistas y nutricionistas de Puerto Rico en reconocimiento a la gran labor que realizan y con motivo de la celebración del "Mes de la Nutrición" en la Isla.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala, compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: En el texto en la página 2, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico".

En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 2, línea 3, tachar "este" y sustituir por "éste".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico".



SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Adelante con la próxima medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3154, titulada:

“Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Julia E. Rivera Figueroa, recientemente premiada con el más alto galardón que otorga la organización “Childrens and Adults with Attention Disorder” (CHADD), por su dedicación y encomiable labor en favor de padres y profesionales consagrados al Síndrome de Déficit de Atención.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto en la página 2, líneas 1 a la 2, tachar "del Senado de Puerto Rico".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "diagnosticado" y sustituir por "diagnosticados". En la página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "dicho" y sustituir por "dicha". En la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "esto" y sustituir por "esto". En la página 1, párrafo 2, línea 6, tachar "ésta" y sustituir por "esta".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda en Sala al título.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3156, titulada:

“Para felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los policías distinguidos por haber sido seleccionados “Valores del Año 1999” del Área de Guayama: Sgto. Edwin Arroyo Rivera #8-17126 y al Sr. José A. Rivera Rodríguez, durante la Semana de la Policía a efectuarse del 13 al 20 de febrero del 2000.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto en la página 2, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la página 2, línea 4, tachar "del 13 al 20" y sustituir por "14 al 21".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "cuyo" y sustituir por "cuya". En la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "y en adición al" y sustituir por "además del". En la página 1, párrafo 2, línea 5, tachar "obligación" y sustituir por "obligación". Y en esa misma línea tachar

"ciudadania" y sustituir por "ciudadanía". En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "tán" y sustituir por "tan". Y en esa misma línea tachar "tambien" y sustituir por "también".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la página 1, línea 4, tachar "13 al 20" y sustituir por "14 al 21".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3157, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Area de San Juan de la Policía de Puerto Rico, con motivo de los actos de inauguración de la **Unidad de Violencia Doméstica**.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3158, titulada:

“Para felicitar y reconocer a la Academia de Artes, Historia y Arqueología de Puerto Rico, con motivo del acto de entrega de los **Premios Urbe de Excelencia Arquitectónica**.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

## MOCIONES

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Luis Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente, hace ya varios meses, por conducto de este Cuerpo, yo hice una moción a los fines de que el Departamento de Hacienda, específicamente, la División de Lotería, me suministrara una información. Yo entendía que esta Legislatura podía requerir información a las agencias del Gobierno, y que era un poder absoluto. Lo único que hemos recibido de Hacienda hasta ahora es, ¿que para qué nosotros queremos eso?

Yo quiero requerir nuevamente, señor Presidente y a través de este Senado, que se le requiera de inmediato a la Lotería de Puerto Rico, la información que se le solicitó a petición de este Senador.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arte.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, en el Orden de los Asuntos, en la Relación de Mociones, expresiones del Cuerpo, de pésame, hay una Resolución de la cual soy autora. Pero, ya que se trata de una moción de pésame a la compañera representante Lourdes Ramos, por la muerte de su señor padre, vamos a solicitar, que esta moción, pues sea una expresión del Cuerpo completo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar sobre la Resolución del Senado 3164, y que la misma se incluya en el Orden de los Asuntos del día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se forme un Calendario de Lectura de la Resolución del Senado 3164.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3164, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para extender la más calurosa felicitación a la señora Wanda Navajas, en ocasión de haber sido seleccionada por el Club Ex Presidentas como Ciudadana Distinguida de Puerto Rico Año 2000, por su excelente labor y dedicación al servicio público en el desempeño de sus funciones como directora ejecutiva de la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

A través de los tiempos, las mujeres han adquirido reconocimiento y se han destacado en diversos ámbitos de nuestra sociedad por su contribución decisiva al bienestar y al desarrollo social, económico y político de la isla. La mujer ha demostrado que pueden distinguirse en todas las actividades y profesiones que se propongan, por sus propios méritos. La señora Wanda Navajas es ejemplo de la ardua labor, el esfuerzo y dedicación que le han llevado a obtener un lugar de distinción y prominencia muy meritorios.

La señora Wanda Navajas, nació en la Ciudad Señorial de Ponce. Cursó sus estudios primarios y secundarios en el Liceo Ponceño de P.R., continuó sus estudios universitarios en la Pontífice Universidad Católica de P.R., donde obtuvo un Bachillerato en Ciencias Secretariales y en nuestro primer centro docente, la Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras, donde obtuvo un Bachillerato en Artes.

Su interés, responsabilidad y gran dedicación han quedado demostrados en sus esfuerzos y logros por mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, particularmente pacientes con cáncer, envejecientes y niños.

El lema de esta noble mujer es "El que no vive para servir, no sirve para vivir". Por ello siempre ha brindado de su tiempo al prójimo a través de las distintas organizaciones e instituciones en las cuales ha

laborado. De 1983 a 1985, la Sra. Navajas ocupó la posición de presidenta del Club Cívico de Damas, posición que asume nuevamente en 1995. También ha presidido diversos comités y organizaciones, tales como el Comité Asesor del Hospital Dr. Pila de Ponce; la Unión de Mujeres Americanas, Rama Regional de Ponce; y el Club de Ex Presidentas de Puerto Rico. Actualmente Wanda Navajas es miembro de la Junta de Directores del Concierto Rafael Hernández; de la Cámara de Comercio de Puerto Rico; de la Asociación de Directores Ejecutivos de Puerto Rico; y de la Asociación Nacional de Directores Ejecutivos.

Convencida de que los medios de comunicación electrónicos pueden aportar significativamente al desarrollo educativo, social y cultural de nuestro pueblo, desde hace varios años labora en el Instituto Teleradial de Ética de Puerto Rico (INTRE). Por tal razón, se integró con mucho entusiasmo al Congreso Puertorriqueño sobre la Violencia en la Televisión, actividad auspiciada por el Senado de Puerto Rico, que tiene como propósito el mejorar la calidad de la programación televisiva. Al presente, es miembro del Comité de Acción Comunitaria de dicho Congreso en representación de las entidades cívicas que integran el mismo.

De otra parte, la señora Navajas se ha desempeñado con gran éxito en el campo gerencial, administrativo y de relaciones públicas, ocupando posiciones de gran responsabilidad. Fue Directora del Censo Poblacional del Distrito de Ponce, programa del Departamento de Comercio de los Estados Unidos; Ayudante del Ex-Gobernador de Puerto Rico Don Luis A. Ferré; Directora de Prensa y Comunicaciones de la Compañía de Turismo de Puerto Rico y desde el año 1985 se desempeña como Directora Ejecutiva de la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico. La señora Navajas también se distingue como conferenciante sobre protocolo y etiqueta y como periodista de sociales, para la Revista Caras de Puerto Rico.

Ha realizado obras y proyectos en beneficio de los menos afortunados, en organizaciones como: Hogar Casa Ruth, Albergue para Mujeres Maltratadas y sus Hijos en Vega Baja, Hogar de Envejecientes San José en Hormigueros, Escuela Santo Domingo Savio en Villa Palmera, Madrinas de Pacientes de Cáncer, Centros Sor Isolina Ferré, Hogar Niño Ave María. Además, organizó y realizó la celebración de los doscientos (200) años de conmemoración de los acontecimientos ocurridos en La Rogativa del Viejo San Juan.

Entre los reconocimientos recibidos durante el pasado año, la Cámara de Comercio de Puerto Rico le confirió el Premio Superación, el periódico El Nuevo Día la denominó Mujer en el Campo del Civismo y Construcción, en la Semana de la Mujer. También se le reconoció como Mujer del 2000 en el Civismo; Madrina de Salud Pública y Estrella de la Universidad Interamericana de Bayamón.

El Senado de Puerto Rico reconoce la dedicación y las ejecutorias de esta emprendedora mujer puertorriqueña y la felicita por las gestiones realizadas como directora ejecutiva de la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico.

## **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación a la señora Wanda Navajas, en ocasión de haber sido seleccionada por el Club Ex Presidentas como Ciudadana Distinguida de Puerto Rico Año 2000, por su excelente labor y dedicación al servicio público en el desempeño de sus funciones como directora ejecutiva de la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la señora Wanda Navajas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se llame la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3164, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación a la señora Wanda Navajas, en ocasión de haber sido seleccionada por el Club Ex Presidentas como Ciudadana Distinguida de Puerto Rico Año 2000, por su excelente labor y dedicación al servicio público en el desempeño de sus funciones como directora ejecutiva de la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "P.R." y sustituir por "Puerto Rico". En la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "Pontífice" y sustituir por "Pontificia"; y en esa misma línea tachar "P.R." y sustituir por "Puerto Rico".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1693, fue referido a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales en primera instancia; a la Comisión de Ética Gubernamental en segunda instancia; y de lo Jurídico en tercera instancia. Vamos a solicitar en este momento que se releve a la Comisión de lo Jurídico, que está en tercera instancia, de tener que informar esta medida y que se vea con los informes radicados por la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales y la Comisión de Ética Gubernamental.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero González Rodríguez, radicó una moción de condolencia dirigida al señor Juan B. Rodríguez Santos, por el fallecimiento de su esposa, para que esta moción se incluya en la Relación de Mociones de Condolencia del día de hoy, y se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

## **RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Francisco González Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Juan B. Rodríguez Santos con motivo del fallecimiento de su amantísima esposa, doña Rosa Díaz Rodríguez.

Que estas condolencias sean extensivas a sus hermanos, hijos, nietos, biznietos, tataranietos y demás familiares, a la vez que elevamos nuestras oraciones al Todopoderoso por su eterno descanso y por la fortaleza espiritual de todos sus familiares y amigos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en RR #6, Box 9788, San Juan, P. R. 00926.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en la Relación de medidas ya aprobadas en el día de hoy tenemos una enmienda, el Proyecto del Senado 2303; en la Relación del día de hoy en la página 2, “fue referida la Comisión de Asuntos Municipales en primera instancia”, vamos a solicitar que se refiera a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, en segunda instancia.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habíamos dejado pendiente o en un turno posterior, el inciso d de este turno del Orden de los Asuntos del día de hoy, en la página 4, una comunicación del Secretario de la Cámara, informando que reconsideró y aprobó el Proyecto del Senado 2059, con enmiendas. En estos momentos vamos a solicitar la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara a esta reconsideración del Proyecto del Senado 2059.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Mociones nuevamente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

## **MOCIONES**

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El Proyecto del Senado 1986, que es la primera medida en el Calendario del día de hoy, vamos a solicitar que sea devuelto a las Comisiones de Seguridad Pública, Gobierno y Asuntos Federales, nuevamente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente de la Cámara 90, titulada:

“Para solicitar al Centésimo Sexto Congreso de los Estados Unidos de América, que responda a las aspiraciones democráticas de autodeterminación de los ciudadanos americanos que residen en Puerto Rico, según está proponiendo también el Presidente de los Estados Unidos de América, a los fines de lograr un proceso que garantice la pronta descolonización de Puerto Rico mediante un plebiscito auspiciado por el Gobierno Federal, en el cual se incluyan aquellas alternativas de status viables a la luz de la Constitución de los Estados Unidos y del Derecho Internacional.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en la consideración de esta medida, hemos acordado con los distinguidos compañeros Portavoces de la Minoría la siguiente regla. Que esta medida va a ser presentada por este Senador, Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, sin sujeción al tiempo. Y el tiempo es el siguiente: El Partido Nuevo Progresista, va a hablar el compañero Orlando Parga, quince (15) minutos. El Partido Popular Democrático va a hablar solamente Tony Fas Alzamora, diez (10) minutos. Y el compañero Orellana, diez (10) minutos. Esas son las reglas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Haciendo esta indicación, señor Presidente, tenemos ante nuestra consideración la Resolución Concurrente de la Cámara 90, que procura solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América, que responda a las aspiraciones democráticas de autodeterminación de los ciudadanos americanos que vivimos en Puerto Rico, según estaba proponiendo también el Presidente de los Estados Unidos, a los fines de lograr un proceso que garantice la pronta descolonización del pueblo puertorriqueño mediante un plebiscito auspiciado por el Gobierno de los Estados Unidos, en la cual se incluyan aquellas alternativas de status viable a la luz de la Constitución de los Estados Unidos y el Derecho Internacional.

Estamos en el comienzo de un nuevo milenio, señor Presidente y compañeros Senadores, Puerto Rico lleva 100 años de relación con la Nación más poderosa del mundo, ejemplo de democracia del mundo, donde ciudadanos del mundo ofrendan sus vidas en alta mar para llegar a la tierra prometida, para allegarse a sueños que nosotros los puertorriqueños vivimos día a día y realizamos aquí en nuestra patria puertorriqueña. Nosotros los tenemos, queremos perpetuarlos para el futuro de nuestros hijos y de nuestra sociedad puertorriqueña. Y nosotros entendemos que el pueblo puertorriqueño y los ciudadanos americanos que vivimos aquí, exigimos de igual a igual y de tú a tú esta solicitud al Congreso de los Estados Unidos y de que se concluya nuestro dilema de status que tanto afecta y divide a la sociedad puertorriqueña.

Y es por eso que estamos haciendo este reclamo a través de la Resolución Concurrente de la Cámara 90, la cual vamos a pedir a los compañeros, que la aprueben unánimemente, para que sea una

expresión de este Cuerpo Legislativo, tanto de Cámara como del Senado, al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos de América.

Ante ustedes la Resolución Concurrente de la Cámara 90, solicitamos su aprobación.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Para expresarme en contra de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente, no hay duda de que lo que procede al cabo de 102 años, de dominación y subordinación, bajo el Gobierno de los Estados Unidos es la descolonización.

Lo que pasa con esta medida, es que va más allá de lo que dice que pretende y pretende mucho más de lo que puede. Esta medida contiene una serie de errores fácticos, que de aprobarse y todavía no voy a entrar en consideraciones ideológicas ni en consideraciones políticas. Contiene una serie de errores fácticos, que de aprobarse, lo que van a hacer es de este Senado el mismo hazmerreír que sería de la Cámara al aprobar esta misma medida. Haría de la Asamblea Legislativa en su totalidad, un hazmereír.

Voy a explicar, por qué. Tiene errores fácticos como el siguiente, que no son cuestión puramente de apreciación. En la página 2, el primer párrafo dice, de la Exposición de Motivos, "Los Estados Unidos de América han contribuido a través de los años de la manera más ejemplar y meritoria al fortalecimiento de la democracia y del respeto de los derechos humanos en todos los confines del mundo." Esto es falso, esto es falso. Durante los años que yo pasé en los Estados Unidos, como estudiante o como catedrático, junto a mí marcharon cientos de miles de norteamericanos, en toda la Nación Norteamericana protestando las injusticias, las violaciones a los derechos humanos, las situaciones antidemocráticas de las cuales los propios Estados Unidos, el Gobierno de esos norteamericanos que protestaban, ese gobierno, se había hecho cómplice. Si no, ¿qué de Vietnam o qué de Pinochet en Chile o de Anastacio Somoza, en Nicaragua o de Leonidas Trujillo en la República Dominicana, qué de Fulgencio Batista en Cuba, qué de Saddam Hussein, que sirvió a los intereses norteamericanos, qué del "Apartheid" en Africa del Sur? ¿Cómo van a decir que los Estados Unidos ha contribuido a través de los años de la manera más ejemplar en todos los confines del mundo? Es a veces en algunos sitios, si les conviene a ellos, independientemente de que les convenga o no a la gente en donde están aliándose a los peores intereses. Pero no tenemos que irnos a todos los confines del mundo. ¿Y qué de Vieques? Donde este pueblo se ha manifestado abrumadoramente, mayoritariamente, en contra de la política de los Estados Unidos, del Gobierno de los Estados Unidos, en contra de los puertorriqueños en Vieques. Y ni siquiera en las opciones que le dan a este pueblo para manifestarse incluye las opciones que este pueblo quiere. ¿De qué democracia estamos hablando?

Perdóneme, señor Presidente, pero ¿y qué de los 102 años de coloniaje? ¿Cómo van ustedes mismos a decir que están a favor de la descolonización y a la misma vez decir, que esto es bueno, diciendo que lo que los Estados Unidos han hecho aquí es bueno?

Voy más lejos. El problema grave que tiene, porque eso es de la Exposición de Motivos, y puede ser una exposición hasta deshonestas, pero de lo que trata aquí, en la parte dispositiva de la medida, es que es errónea, está mal, esto es; dice en la línea 3, de la página 5, "Según está proponiendo el llamado Plebiscito, responde a las aspiraciones democráticas o determinación de los ciudadanos americanos que residen en Puerto Rico". Dicho sea de paso, eso es para que allá se crean que somos americanos en lo que prenden la luz, eso es por no admitir que somos puertorriqueños, ¿qué tiene de malo ser puertorriqueño? ¿por qué no dice que estamos hablando de los puertorriqueños? No se trata de los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico, a mister fulano de tal que pasó por aquí y está de turno en una fábrica de ejecutivos, no le interesa. Eso no es un problema de los ciudadanos norteamericanos residentes, es de los puertorriqueños, es un problema de este pueblo. Pues dice esta Resolución o esta medida, "que según está proponiendo, también el Presidente de los Estados Unidos de América, a los fines de lograr un proceso de



autodeterminación, que garantice la pronta descolonización de Puerto Rico, mediante un Plebiscito auspiciado por el Gobierno Federal."

Insisto, señor Presidente, esto es falso. Hace apenas tres (3) días, conversé con el Representante de la Casa Blanca, quien me indicó por teléfono, que la posición de la Casa Blanca es, y lo digo en el idioma en que me lo dijo: "Clarify the options to enable the people of Puerto Rico to choose among all the options, including the current federal Commonwealth governing arrangement, Independence, nations within associations with the United States and Statehood " La Casa Blanca favorece "consult all the parties in Congressional Committees." Y la Casa Blanca opina, que "The people of Puerto Rico do not have a vote in the government that makes their national laws and should be enable to choose at fully the democratic governing arrangement." En ningún sitio habla de un plebiscito. Hablar del plebiscito y que la Casa Blanca favorece un plebiscito es erróneo. Esta medida es errónea. Tiene un error fáctico.

Pero, además de eso, es un error político extraordinario. Es un error político, porque es como el rabo del alacrán. Están ustedes pinchándose a sí mismos. Contradice la propuesta del Presidente del Senado, del senador Charlie Rodríguez. La propuesta que ha hecho para resolver el problema del status, para bregar con el problema de status, la propuesta que ha hecho el señor Presidente, no incluye un plebiscito, como el que ordena esta disposición. Voy más lejos. No solamente contradice lo que dice la Casa Blanca, y contra dice lo que dice el Presidente del Senado, sino que además de eso, es contradictorio con lo que han dicho los Presidentes de los tres (3) partidos políticos en Puerto Rico, con lo que ha dicho el Gobierno del doctor Rosselló. Lo que han dicho todos, que es, que nos reunamos sin condiciones, sin condiciones quiere decir, sin condiciones, sin condiciones a conversar sobre el status político de Puerto Rico, de cómo resolverlo, para ver si nos podemos poner de acuerdo en lo procesal. Lo procesal que puede incluir, o un plebiscito, o puede incluir una asamblea constituyente, como estamos proponiendo algunos. O puede incluir una conferencia constitucional, como han propuesto otros, incluyendo al Presidente del Senado. O puede incluir unas conversaciones y otros procesos de consultas. Y por eliminación en algún momento, se podrá votar por algunas cosas. Pero eso no es lo que dice esta Resolución.

Eso no es lo que dice esta medida, eso es lo que han dicho los Presidentes de los tres (3) Partidos políticos de Puerto Rico. Sentarnos a conversar para hablar entonces también de la substancia y saber que es lo que dice el americano. Qué es lo que está dispuesto a conceder, si de verdad está dispuesto a conceder o la estadidad jibara o la estadidad de los agradecidos o la estadidad de los que piden perdón o la estadidad de los que tienen miedo, la estadidad que sea, pero que diga el americano. Eso es lo que queremos también lograr, ¿cómo vamos a votar sin saber eso? Es imposible ya esos medios los hemos tratado. Hemos descubierto que eso no va a llegar a primera base con el Congreso de los Estados Unidos, ciertamente, este año, ni en el futuro previsible hasta que se den las conversaciones necesarias. Hablar de esto, es tratar de mandar de nuevo el mensaje engañoso de que aquí somos todos unos americanitos. De lo que pasa es que estamos avergonzados de ser puertorriqueño, de que lo que pasa es que no nos podemos poner de acuerdo, cuando los que no se acaban de poner acuerdo son ellos.

Este es el problema grave de esta medida, que es engañosa. Esta medida pretende desviar la atención, inclusive, del proceso de status serio, de altura, de discusión seria sobre posibilidades, sobre calendario, sobre proceso y sobre substancia, que los tres (3) partidos aquí han dicho que están dispuestos a conversar con la Casa Blanca y que la Casa Blanca ha dicho que está dispuesta a conversar.

Me parece, por lo tanto, que tenemos que dejar esto de lado, hay que derrotar esta medida, porque no podemos seguir contradiciéndonos nosotros mismos. Esto es un absurdo, hay que votarle en contra.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero consumió sus diez (10) minutos. Corresponde el turno al compañero senador Antonio Fas Alzamora.

Su tiempo está contando ya compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Ahora empieza el tiempo.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Compañeras y compañeros, ésta es una medida que es una película repetida, de la cual ya yo he participado y solamente en el debate habrán de terciar dos (2) actores nuevos; el compañero Rodríguez Orellana, porque la otra vez quien participó fue Rubén Berríos, que dio el voto a favor de una Resolución igual a ésta; y hoy el compañero Rodríguez Orellana le va a dar el voto en contra, por razones que él muy bien ha explicado.

Y por la Mayoría Parlamentaria habló medio mundo, y hoy va a hablar el compañero Orlando Parga, nuevo actor, porque no era Senador en aquella ocasión y vendrá con los mismos argumentos que ya sabemos. Por lo tanto, esto me parece a mí, como cuando estamos en Semana Santa, que vemos siempre todos los años la película de Ben Hur, los Diez Mandamientos y la Pasión y Crucifixión de nuestro Señor Jesucristo, porque son películas alusivas al momento de recogimiento espiritual; y por eso la televisión, en vez de poner otras películas de violencia, pues ponen películas muy adecuadas para el momento, pero la repiten casi todos los años. Y yo las disfruto, por cierto, porque siempre son producciones muy interesantes, desde el punto de vista cinematográfico y desde el punto de vista de la historia.

Sin embargo, cómo es posible que le vamos a poder dar nosotros el voto a una Resolución que precisamente va en contra de lo que dijo el Presidente Clinton; de lo que dijo el propio Gobernador Rosselló; y en el caso nuestro, de lo que ha dicho nuestra Presidenta del Partido Popular Democrático y próxima Gobernadora del Estado Libre Asociado, de que para trabajar con el asunto del status, tiene que partir de un consenso y la primera etapa del consenso tiene que ser un consenso procesal. Y aquí empiezan a hablar de la pronta descolonización. No puede haber consenso, porque algunos de ustedes entienden que esto es una colonia. Pero nosotros estamos en la situación de Derecho actual establecida por las Naciones Unidas desde el 1953, desde que en el 52 se adoptó el Estado Libre Asociado, que a Puerto Rico se saca de la lista de colonias de las Naciones Unidas. Que dicho sea de paso, ustedes hacen mención aquí hablando de las Naciones Unidas y no reconocen que en las propias Naciones Unidas, el estado de Derecho vigente es que Puerto Rico no es una colonia. Y entonces, pues ustedes alegan en esta Resolución, la pronta descolonización. Por lo tanto, implican también un ataque a los Estados Unidos, ustedes los amigos estadistas que son más americanos que el Presidente Clinton, que hablan de que son ciudadanos americanos viviendo en Puerto Rico, en vez de decir que son puertorriqueños con ciudadanía americana. Y entonces, vienen y son los primeros que atacan a los Estados Unidos, al decir que tiene una colonia en el Caribe. Por lo tanto, están faltando a lo que le dijeron a las Naciones Unidas en el 1953. Y lo que implica este lenguaje es que ustedes están diciendo que los Estados Unidos de América le ha faltado a la verdad, a la comunidad internacional. ¡Vaya defensores de la Unión Permanente de los Estados Unidos que ustedes predicán a través de la asimilación estadista que ustedes representan!

Adicional a eso, hablan del resultado del 13 de diciembre del 98, desvirtuando e interpretando acomodaticiamente los resultados. Ponen que el Estado Libre Asociado sacó una cantidad de votos; la Libre Asociación, la Estadidad y la Independencia y ustedes no recuerdan que en esa papeleta no había nombres de status, que lo que habían eran definiciones, búsquense la papeleta. Lo que ustedes hablan como número uno, Estado Libre Asociado, eso no era ningún Estado Libre Asociado. Eso se lo pusieron ustedes porque les daba la gana en el discurso político. Y ahora, se prestan para que la Asamblea Legislativa acepte el discurso político de la Mayoría Parlamentaria, poniendo un nombre de un status que no estaba representado en la papeleta. Allí lo que había era la definición uno, la dos, la tres, la cuatro y obviamente, sí, la quinta, que decía "Ninguna de las Anteriores", que precisamente fue la que ganó.

Pero la realidad es que esto era un plebiscito de Estadidad, sí o no disfrazado. Y la Estadidad, sacó cuarenta y seis (46) por ciento de los votos, mientras el cincuenta y cuatro (54) por ciento rechazó la Estadidad. Y a pesar de eso, ustedes insisten en contra de la voluntad mayoritaria del pueblo. Lo que dan un ejemplo más, adicional de faltarle el respeto a la democracia puertorriqueña, porque no se conforman con estar convocando a plebiscito y provocando para que los puertorriqueños, algún día pidan la asimilación en desprecio de nuestra autoestima, de nuestra cultura, de nuestro idioma y nuestras

tradiciones, que es lo que ustedes predicán y no lo van a lograr, pero no se conforman con eso, sino que en adición a eso le faltan el respeto a la realidad del resultado del Plebiscito, porque ésa no es la realidad. La realidad es que la Estadidad sacó cuarenta y seis (46) por ciento y en contra de la Estadidad votamos el cincuenta y cuatro (54) por ciento, rechazando la asimilación que ustedes predicán.

Y para colmo, y para colmo, vienen y hablan, que avalan el informe y las conclusiones del Comité de Recursos de la Cámara de los Estados Unidos del 19 de noviembre del 99. ¿Qué forma de hacer consenso es ésta? Esto es una Resolución de confrontación, esto es una Resolución de impulsar a la trágala la Estadidad, que el pueblo no quiere.

Reconozcan que ustedes tienen mayoría hasta el 2 de enero del 2001, por el mandato del 96, para administrar el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para ser Mayoría en este Hemiciclo. Pero nunca han tenido autoridad para pedir la Estadidad y menos imponerla a la trágala. Aquí la Estadidad ha sido rechazada cada vez que se ha puesto en consulta al electorado puertorriqueño. Y ustedes, que pretenden asimilarse a una nación que predica la democracia, los insulta por decir que le han mentido a las Naciones Unidas. Y luego, en adición insultan a la democracia puertorriqueña al tratar de hacer ver que este pueblo quiere la Estadidad, cuando el resultado en el 67, en el 93, y en el 98, fue un repudio contundente a la Estadidad. Y siempre que la pongan va a suceder lo mismo.

Es como dirían en el campo, cuando uno jugaba cuando chiquito, "pónme la Estadidad ahí, pónmela ahí que te la voy a partir". Eso es lo que el pueblo puertorriqueño le ha dicho, y se las ha partido tres veces y se las va a partir cuantas veces más sea. Porque aunque ustedes sean Mayoría Parlamentaria y vengan los famosos discursos que hará el compañero distinguido, el compañero Parga, no hay duda de que la Estadidad no tiene ambiente aquí en el pueblo puertorriqueño. Porque estamos conscientes que la Estadidad significaría, traer la colonia permanente a Puerto Rico. Porque sería la asimilación de nuestra nación caribeña y latinoamericana en una nación anglosajona norteamericana.

Se puede convivir como convivimos con el Estado Libre Asociado a través de la común ciudadanía americana que defendemos, de la común defensa, la común moneda y el común mercado, pero eso es una cosa distinta a asimilarnos en la forma que ustedes pretenden.

Esto es una Resolución estadista, y como esta Delegación del Partido Popular ni es Estadista y al contrario, ataca la Estadidad. Porque es el enemigo número que tiene el pueblo puertorriqueño desde el punto de vista económico, por las contribuciones federales, y desde el punto de vista de dignidad y de autoestima, porque nos desaparecería como nación. Tan es así, que ustedes entienden que la nación de ustedes es Estados Unidos y nosotros entendemos lo que es la realidad, nuestra nación es Puerto Rico.

Partiendo de eso, los puedo comprender, pero no los puedo entender. Y finalizo con las palabras que dijo Don Luis Muñoz Marín, en Barranquitas, en el 1951: "Aquéllos de ustedes que juran amar la patria pero desprecian al pueblo, sufren un grave enredo de espíritu." Ustedes alegan amar a Puerto Rico pero desprecian la voluntad democrática del pueblo de rechazo a la Estadidad; no solamente sufren un enredo de espíritu, sino que sufren una contradicción en ustedes mismos, en su propio ideal al atacar los Estados Unidos de imperialistas. Y quieren unirse a los imperialistas y despreciar al pueblo puertorriqueño en su voluntad democrática que rechaza la Estadidad y ustedes a cuenta de que tienen una Mayoría Parlamentaria, pretenden hacerle ver al Congreso, aprobando esta Resolución, que responden al clamor del pueblo. El Congreso no estará muy enterado de lo que pasa en Puerto Rico, lo hemos notado, pero de lo que sí está claro, es que los puertorriqueños nos sentimos orgullosos de ser puertorriqueños, como ellos se sienten orgullosos de ser americanos.

Y en esa forma, nosotros, tendremos que votar rechazando este intento asimilista y reafirmandonos en que somos ciudadanos americanos dentro del Estado Libre Asociado, pero puertorriqueños primero, porque nuestra nación es Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Le corresponden quince (15) minutos al compañero senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado. Entre algunas verdades que yo le he escuchado decir aquí al Portavoz del Partido Popular Democrático, en las ocasiones que le he escuchado participar en debates en este Hemiciclo desde antes de yo llegara aquí al Hemiciclo, le escucho hoy una gran verdad. Esta es una película repetida y repetida, como bien apunta él, como se repiten las mismas películas en Semana Santa, en los cinematógrafos y en la pantallas de los televisores, con diferentes actores, pero siempre con la misma figura crucificada. La diferencia, es que cuando hablamos sobre el asunto, el dilema, la tragedia del status político de Puerto Rico, el crucificado al igual que en Semana Santa, es el mismo, es el cuerpo, el alma, la sangre del pueblo la que resulta crucificada.

Hubo tiempos más esclarecidos en este Hemiciclo, cuando el Portavoz del Partido Independentista se unía al Portavoz del Partido Estadista, a reclamar la descolonización de Puerto Rico. Hoy vemos una mogolla difícil de entender, el Portavoz del Partido Independentista unido al Portavoz del Partido Popular, que es el que quiere que las cosas se queden como están. Porque este país nuestro está tan bien, somos tan felices, estamos tan contentos con que allá en el Congreso de Estados Unidos decidan por nosotros, que allá en Casa Blanca gobiernen por nosotros, que sean ellos los que carguen con la responsabilidad de tomar las decisiones más fundamentales sobre la vida del pueblo puertorriqueño. Esto está tan bueno que no hay que abordar este problema, que no hay que tocar este asunto, que no hay que invitar a que el pueblo vote y se decida, que incluso, cuando tenemos la oportunidad de hacerlo y hay consultas plebiscitarias en Puerto Rico, entonces se inventan esta cosa, de con "Ninguna de las Anteriores".

Y dice el amigo Fas Alzamora aquí, en su participación de hace apenas unos instantes, que él no puede votar por este proyecto, porque incluye los resultados del último plebiscito, el último plebiscito, porque incluye una definición del Estado Libre Asociado, en la columna número uno de aquella papeleta, en la que se describía lo que ellos mismos procrearon. Y han negado al hijo que procrearon, y se negaron a votar a favor de lo que ellos mismos prohicieron; "Ninguna de las Anteriores".

¿Cómo escaparse de la historia? ¿Cómo escaparse del deber y de la obligación moral de reclamar igualdad, de reclamar libertades, de reclamar derechos para el Pueblo de Puerto Rico? Esta Administración a la que pertenecemos los Senadores de la Mayoría, ha estado haciendo precisamente eso, reclamando derechos, libertades, para el Pueblo de Puerto Rico. Hemos convocado a consultas plebiscitarias en dos (2) ocasiones distintas para darle la oportunidad a los amigos de la Independencia a descubrir si hay voluntad política en el Pueblo de Puerto Rico para pedir la separación de Estados Unidos. Para que los amigos del Partido Popular se encuentren a sí mismos, de una vez y por todas, a ver en qué es lo que ellos definitivamente quieren que se convierta la fórmula autonómica del Estado Libre Asociado.

Y cada vez que hemos intentado que eso se haga, tanto allá en el Congreso, en Washington, como en los esfuerzos que se han hecho para buscar ese consenso del que tanto se ha hablado en estos días, en la solución del problema, en la definición de lo que va a ser el Estado Libre Asociado, cada vez que los acorralamos frente a la historia, para que se definan, buscan siempre una salida, una escapatoria, para seguir como están, para que las cosas se prolonguen, como si fuera aquello del Estado Libre Asociado que parieron en el 52, una antesala de espera a ver qué ocurre con la historia. Para ver si llega el momento en que puedan colarle a este pueblo lo que este pueblo ha rechazado a lo largo y lo ancho de los 101 años que llevamos de relación con los Estados Unidos de América.

Habla el amigo Tony Fas Alzamora, sobre los informes que tenía que someter Estados Unidos a la organización de las Naciones Unidas, que ya no tienen que someterlos. Y eso es un viejo argumento de los estadolibristas, como si por el hecho de que ya Estados Unidos no tenga que informar a las Naciones Unidas sobre el estado colonial de Puerto Rico haya liberado a Puerto Rico de la fea verruga de la colonia que nos ha acompañado desde los tiempos de España hasta el sol de hoy. "La mona cuando es mona, mona se queda." No importa que ya no haya que rendirle informes a la Organización de las Naciones Unidas. Hay que rendirle informes a este pueblo cada vez que el Congreso de Estados Unidos aprueba leyes, sin consultar la voluntad del Pueblo de Puerto Rico.

Hay que preguntarse, ¿cómo es que el Presidente de Estados Unidos puede tomar determinaciones? ¿Dónde está el pacto bilateral? ¿Dónde están esos derechos que supuestamente se firmaron con el alegado pacto del Estado Libre Asociado? Y aquí hay otra vez, cierto es, otra vez otro capítulo, otra oportunidad propiciada por el Partido Nuevo Progresista, que ha estado ventilando este asunto, año tras año. No llegamos al poder para administrar la colonia, llegamos al poder para cumplir un legado histórico de un partido ideológico, comprometido con liberar a Puerto Rico de la vergüenza de la colonia.

Estamos entrando a un nuevo siglo, amigos, Senadores del Partido Popular, y nos acompaña la vergüenza de lo que se dejó de hacer en el pasado siglo que acaba de terminar. ¿Cómo dejarle a nuestros hijos y a nuestros nietos la misma vergüenza que heredamos de nuestros padres y de nuestros abuelos. Otra oportunidad que se les brinda a ustedes, de pedirle al Congreso que tome acción, de buscar la manera de definir fórmulas que sean aceptables. De aquel poder que le entregó España a Estados Unidos en el tratado de París, depositado en el Congreso de Estados Unidos, que al comenzar el nuevo siglo ni siquiera podamos ponernos de acuerdo aquí para decirle al Congreso que aquí todavía hay una colonia que descolonizar. Que no puede Estados Unidos con toda la estatura moral que tiene para defender la democracia en el mundo entero, no puede hacerlo incólume del peso que tiene sobre sus hombros, por no haber resuelto el problema colonial de Puerto Rico. Ese reclamo, en ese reclamo deberíamos estar unidos, tanto los independentistas como los estadistas como los estadolibristas. Ahí está el reclamo de la conciencia misma, del alma, de la entraña misma del Pueblo de Puerto Rico.

Y que no podamos suscribir una Resolución como ésta, que no podamos estar de acuerdo en tocar a las puertas del Congreso al comienzo de este siglo para estremecer la conciencia de sus miembros hacia la realidad, de que hay que atender el caso de Puerto Rico. Eso mis amigos es una desgracia para el que esta tarde le niegue un voto a ese reclamo de dignidad y de vergüenza para el Pueblo de Puerto Rico.

Estamos en año de elecciones. Está ahí la ambición desmedida de volver otra vez al poder del gobierno. Hace ya... va para ocho años, que los que hoy hablan de corrupción, no pueden meter la mano en la olla presupuestaria; están desesperados, ansiosos. Por eso, hasta el domingo pasado, como que tenían el "sartén agarrado por el mango" y ahora como que encuentran que el "mango" se les ha ido de las manos y la desesperación aflora, no hay tiempo para atender el asunto fundamental del status; hay que debatir aquí en contra de cualquier iniciativa que se tome para enfrentar el problema, porque lo que se quiere es volver al poder para administrar el presupuesto de la colonia. No encontrarán en esta ala mayoritaria del Senado de Puerto, que va a estar siendo ocupada el año que viene por la misma gente que tiene esa voluntad descolonizadora, no encontrarán ustedes tregua ni descanso; nuestro compromiso no es meramente administrar la colonia, es acabar con la colonia. Es alcanzar la plenitud de los derechos que tiene el ciudadano americano-puertorriqueño de votar por el Presidente que lo gobierna, de elegir a los miembros del Congreso que aprueban las leyes con las que se nos gobierna. Son derechos fundamentales.

El Estado Libre Asociado no ha logrado descolonizar a Puerto Rico. Ustedes no han podido o no han tenido la voluntad política para ponerse, incluso, de acuerdo entre ustedes mismos para ver cómo es que esa fórmula autonómica va a descolonizar a Puerto Rico. Por eso es que han dejado de ser mayoría, por eso es que han perdido la voluntad mayoritaria del Pueblo de Puerto Rico. El pueblo camina por un lado y ustedes por otro. Cuando hoy dentro de un instante le voten en contra a esta Resolución, le estarán votando en contra a los principios por los cuales ustedes juramentaron defender, la ciudadanía del puertorriqueño que describe el amigo Rodríguez Orellana, tanto como la ciudadanía del estadounidense. Que aquéllos que están allá, hijos de esta tierra con la propia sangre nuestra, puedan ejercitar plenamente. Mientras que nosotros acá por la condición de status tenemos simplemente, que cuando llegan estos eventos como los que han de darse en noviembre de este año, conformarnos con mirar la pantalla del televisor, comprar el periódico al otro día o escuchar la radio para enterarnos de qué decidieron allá por nosotros, los ciudadanos americanos de la banda de allá, incluyendo los tres millones de puertorriqueños que al vivir allá tienen los derechos que a nosotros nos priva el status colonial del Estado Libre Asociado.

Ese mismo Luis Muñoz Marín, que el Portavoz del Partido Popular nos cita con una frase que se ajusta a lo que él quería hoy señalar en su mensaje, dijo en una ocasión: "Desgraciado aquél que no encuentra fuerzas en sí mismo para reclamar los derechos de su pueblo." Lo dijo, posiblemente, cuando su mente todavía no había sucumbido al embuste colonial del Estado Libre Asociado.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Orlando Parga consumió los quince (15) minutos de la delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la Resolución Concurrente de la Cámara 90.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción por parte del compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Objeción por el compañero Rodríguez Orellana.

Los que estén por la afirmativa se servirán poner de pie. Los que estén en contra se servirán poner de pie

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la anterior Resolución Concurrente, obteniendo la misma doce (12) votos a favor por nueve (9) votos en contra.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hemos concluido los trabajos programados para el día de hoy. Queremos antes de pedir la Votación Final, recordar lo siguiente a los compañeros Senadores: Que vamos a estar recesando hasta mañana martes, a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), y que no va a haber más sesión esta semana, hasta el próximo lunes. O sea, mañana a las once y media (11:30) y el jueves no hay sesión.

Señor Presidente, también queremos recordar a los compañeros, la radicación de informes a la Oficina de Etica Gubernamental. El 1ro. de mayo es el último día, y este año el 1ro. de mayo cae lunes, y que la Oficina de Etica va a trabajar el sábado 29 de abril, de ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta a las 4:00 de la tarde (4:00 p.m.) y que el lunes 1ro. de mayo va a trabajar desde las 8:00 de la mañana (8:00 a.m.) hasta las nueve de la noche (9:00 p.m.) y para poder rendir ese informe ese día hay que hacer mucho trabajo. Así es que hay que empezar temprano.

También, señor Presidente, la declaración jurada en virtud de la Ley, que tenemos que radicar para certificar que no han habido ingresos extralegislativos, que hay que radicar esa declaración en o antes del 30 de abril. Y tercero, la copia de la planilla de contribución sobre ingresos, se deberá radicar en Secretaría en o antes del 30 de junio próximo. Esas tres responsabilidades de ética debemos tenerlas presente para cumplir con nuestra responsabilidad.

Dicho esto, señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 2188; Proyecto de la Cámara 2685, Proyecto de la Cámara 2712; Resolución Conjunta del Senado 2142, Resolución Conjunta del Senado 2170, Resolución Conjunta del Senado 2180, Resolución Conjunta del Senado 2182, Resolución Conjunta del Senado 2193, Resolución Conjunta del Senado 2198, Resolución Conjunta del Senado 2199, Resolución Conjunta del Senado 2213, Resolución Conjunta del Senado 2215, Resolución Conjunta del Senado 2216, Resolución Conjunta del Senado 2225; Resolución Conjunta de la Cámara 2968; Resolución del Senado 2958, Concurrencia al Proyecto del Senado 1846, Concurrencia al Proyecto del Senado 2151; Resolución Concurrente de la Cámara 90; Resolución del Senado 3148, Resolución del Senado 3153, Resolución del Senado 3154, Resolución del Senado 3156, Resolución del Senado 3157, Resolución del Senado 3158,



Resolución del Senado 3164, Concurrencia a la reconsideración del Proyecto del Senado 2059; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término a la compañera Carranza De León y a Santini Padilla.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 2188

“Para enmendar el Artículo 7, inciso (k) y el Artículo 15, inciso (g) de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”.”

### R. C. del S. 2142

“Para ordenar al Secretario de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Pública número sesenta (60), otorgada en San Juan, Puerto Rico, el cuatro (4) de abril de mil novecientos setenta y tres (1973) ante la Notario Público América Cano de Rivera sobre la finca número 6561 inscrita en el Folio 227 del Tomo 134 del Registro de la Propiedad de Vega Baja, la cual consta a favor de Don Celestino Maisonet Santos y Doña Josefina Serrano, pendiente de inscripción a favor de la Sucesión de Don Celestino Maisonet Santos.”

### R. C. del S. 2170

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine la Escuela Maná Abajo de Barranquitas, con el nombre de Escuela de la Comunidad Inocencio Cintrón Zayas y para que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tome las medidas necesarias para la celebración de un acto apropiado.”

### R. C. del S. 2180

“Para asignar a los Municipios de Maunabo y Yabucoa, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los cuales mil seiscientos veinticinco (1,625) dólares, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, y dos mil trescientos setenta y cinco (2,375) dólares, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

### R. C. del S. 2182

“Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para cubrir gastos de energía eléctrica en la residencia de la Sra. María Eloísa Carballo, seguro social núm. 580-60-2101, los

cuales se asignaron para cubrir gastos de tratamiento médico del Sr. Edwardo Centeno; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2193

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, adscrita al Departamento de la Vivienda, la cantidad de treinta y tres mil quinientos (33,500) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas de 1999-2000, para ser utilizados en el Programa de Rehabilitación de Viviendas Deterioradas dentro de los límites del municipio de Hatillo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2198

“Para asignar a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la producción del programa de televisión “Enigma”, que se transmite por WIPR, Canal 6 y WIPM, Canal 3; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2199

“Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2213

“Para reasignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 768 de 22 de diciembre de 1994 y la Resolución Conjunta Núm. 82 de 10 de abril de 1996, para la construcción de una cancha de baloncesto y mejoras en el Parque San Romualdo del Barrio San Romualdo de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2215

“Para asignar a la Autoridad de Carreteras, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la instalación de un semáforo en la intersección de las Avenidas González Clemente y Dumscombe en el Municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”



R. C. del S. 2216

“Para asignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras a la Cancha de las Parcelas San Romualdo; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

R. C. del S. 2225

“Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para auspiciar y retener la franquicia del equipo de Baloncesto Superior Gallitos de Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 2958

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura que lleve a cabo una investigación exhaustiva en torno al anuncio de un nuevo ordenamiento en la industria cafetalera de Puerto Rico.”

R. del S. 3148

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento al grupo de Reeducados del Hogar Crea, Inc., del Distrito de Aguadilla, por el valor y el sacrificio realizado para alcanzar sus metas y al personal del Hogar Crea, Inc., por su compromiso para mejorar la calidad de vida de nuestros hermanos puertorriqueños.”

R. del S. 3153

“Para extender la más cálida y cordial felicitación a todas las dietistas y nutricionistas de Puerto Rico, en reconocimiento a la gran labor que realizan y con motivo de la celebración del "Mes de la Nutrición" en la Isla.”

R. del S. 3154

“Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento a la señora Julia E. Rivera Figueroa, recientemente premiada con el más alto galardón que otorga la organización “Childrens and Adults with Attention Disorder” (CHAAD), por su dedicación y encomiable labor en favor de padres y profesionales consagrados al Síndrome de Déficit de Atención.”

R. del S. 3156

“Para felicitar y extender el reconocimiento a los policías distinguidos por haber sido seleccionados "Valores del Año 1999", del Área de Guayama: Sgto. Edwin Arroyo Rivera #8-17126 y al Sr. José A. Rivera Rodríguez, durante la Semana de la Policía, a efectuarse del 14 al 21 de febrero de 2000.”

R. del S. 3157

“Para felicitar y reconocer el Area de San Juan de la Policía de Puerto Rico, con motivo de los actos de inauguración de la **Unidad de Violencia Doméstica.**”

R. del S. 3158

“Para felicitar y reconocer a la Academia de Artes, Historia y Arqueología de Puerto Rico, con motivo del acto de entrega de los **Premios Urbe de Excelencia Arquitectónica.**”

R. del S. 3164

“Para extender la más calurosa felicitación a la señora Wanda Navajas, en ocasión de haber sido seleccionada por el Club Ex Presidentas como Ciudadana Distinguida de Puerto Rico Año 2000, por su excelente labor y dedicación al servicio público en el desempeño de sus funciones como directora ejecutiva de la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico.”

P. de la C. 2685

“Para enmendar los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 80 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, para enmendar la disposición que requiere al personal de la Autoridad de Energía Eléctrica dejar notificación por escrito del resultado de la lectura de contadores en el lugar de servicio a sus clientes cuando ésta se hace por métodos remotos; para proveer métodos alternos de obtener la lectura de los contadores de energía eléctrica; para ordenar, estudiar e implantar métodos alternos de comunicar resultados de la lectura de contadores eléctricos y para establecer programas de educación sobre estos cambios al consumidor de energía eléctrica.”

P. de la C. 2712

“Para enmendar el Artículo 29 del Código de Comercio, Edición de 1932, según enmendado, a los fines de atemperarlo al Plan de Reorganización Núm. 1, según enmendado, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994 y a los nuevos métodos de pago de derechos autorizados por el Secretario de Hacienda.”

R. C. de la C. 2968

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, destinados para la Federación Deportiva del Municipio de Guaynabo; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

R. Conc. de la C. 90

“Para solicitar al Centésimo Sexto Congreso de los Estados Unidos de América, que responda a las aspiraciones democráticas de autodeterminación de los ciudadanos americanos que residen en Puerto Rico, según está proponiendo también el Presidente de los Estados Unidos de América, a los fines de lograr un proceso que garantice la pronta descolonización de Puerto Rico mediante un plebiscito auspiciado por el Gobierno Federal, en el cual se incluyan aquellas alternativas de status viables a la luz de la Constitución de los Estados Unidos y del Derecho Internacional.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes al P. del S. 1846

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la  
Cámara de Representantes P. del S. 2059, en consideración

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes al P. del S. 2151

### VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2170; 2193; 2199; 2213; 2215; 2216; 2225; las Resoluciones del Senado 2958; 3148; 3153; 3154; 3156; 3157; 3158; 3164; los Proyectos de la Cámara 2712; la Resolución Conjunta de la Cámara 2968 y las concurrencias con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 1846 y 2151, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total..... 28

### VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

### VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 2188; las Resoluciones Conjuntas del Senado 2182; 2198 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2059(reconsiderado), son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

## VOTOS AFIRMATIVOS

## Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total..... 27

## VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

## VOTOS ABSTENIDOS

## Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 2180, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

## VOTOS AFIRMATIVOS

## Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés. Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total.....27

## VOTOS NEGATIVOS

## Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 1

## VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 2685, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

## VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total..... 27

## VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

## VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total.....1

La Resolución Conjunta del Senado 2142, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

## VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total..... 19

### VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

Total.....1

### VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total..... 8

La Resolución Concurrente de la Cámara 90, es consierada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total.....19

### VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera y Manuel Rodríguez Orellana.

Total.....9

### VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

### **RESOLUCIONES DEL SENADO**

#### R. del S. 3157

Por la señora Arce Ferrer:

"Para felicitar y reconocer al Area de San Juan de la Policía de Puerto Rico, con motivo de los actos de inauguración de la Unidad de Violencia Doméstica."

(ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S. 3158

Por la señora Arce Ferrer:

"Para felicitar y reconocer a la Academia de Artes, Historia y Arqueología de Puerto Rico, con motivo del acto de entrega de los Premios Urbe de Excelencia Arquitectónica."

(ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S. 3159

Por la señora Arce Ferrer:

"Para felicitar a la Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesiones, con motivo de la Caravana de la Amistad."

(ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S. 3160

Por el señor Parga Figueroa:

"Para expresar al director de orquesta y musicólogo Johnny Torruellas, el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al dar conclusión a su programa semanal en la Radio *"Seis Horas con Johnny Torruellas"*, y a su extraordinaria aportación a la reseña histórica sobre las manifestaciones culturales de la música puertorriqueña y hemisférica."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3161

Por el señor Agosto Alicea:

"Para solicitar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales una investigación exhaustiva sobre la legalidad, relevancia y funciones específicas de la Autoridad de Energía Eléctrica y sus representantes legales en relación a la solicitud de información sobre tres ciudadanos. Así también, investigar la posible utilización de fondos y recursos públicos a estos fines."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3162

Por el señor Dávila López:

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento al Consorcio La Cadena Interuniversitaria Estudiantil Nacional, C.I.E.N, a los representantes estudiantiles, facilitadores, Decanos y grupos que lo componen, por su valiosa gestión en pro de la prevención del uso de alcohol y drogas en las instituciones universitarias del país." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3163

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda a llevar a cabo una investigación conducente a determinar la viabilidad de otorgar títulos de propiedad a los residentes del sector Saltos en el barrio Doña Elena de Comerío." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3164

Por los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz; la señora Arce Ferrer y el señor McClintock Hernández:

"Para extender la más calurosa felicitación a la señora Wanda Navajas, en ocasión de haber sido seleccionada por el Club Ex Presidentas como Ciudadana Distinguida de Puerto Rico Año 2000, por su excelente labor y dedicación al servicio público en el desempeño de sus funciones como directora ejecutiva de la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3165

Por el señor Agosto Alicea:

"Para expresar la más calida felicitación a la Sra. Monserrate Montalvo, la "Matriarca del Petate" en reconocimiento a su creatividad y trayectoria de setenta y nueve (79) años en el quehacer artesanal."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3166

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la felicitación a la Universidad del Sagrado Corazón y a la UNESCO por la celebración de la conmemoración del Cincuenta (50) Aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos de 1949."

(ASUNTOS INTERNOS)



R. del S. 3167

Por la señora Arce Ferrer:

"Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento al Municipio de Aguadilla y a su alcalde, Hon. Carlos Méndez Martínez, con motivo de la Regata "Transcaraibes des Passionés". "  
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico, recese sus trabajos hasta mañana martes, 14 de marzo del 2000, a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico, recesa sus trabajos hasta mañana martes, 14 de marzo, a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.).

**ANEJO:** Como parte de este Diario está incluido el Voto Explicativo sobre el nombramiento del Sr. Angel Luis Morey, para Secretario de Estado, al 9 de marzo de 2000 por la Delegación del Partido Popular Democrático.

**INDICE DE MEDIDAS**  
**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**  
**13 DE MARZO DE 2000**

| <b><u>MEDIDAS</u></b>                          | <b><u>PAGINA</u></b> |
|------------------------------------------------|----------------------|
| Nombramiento del Lcdo. Pedro J. Saldaña Rosado |                      |
| Fiscal Auxiliar III .....                      | 1845 – 1846          |
| Nombramiento del Lcdo. Héctor Vilaró Suárez    |                      |
| Fiscal Auxiliar .....                          | 1846 – 1848          |
| PS 1986 .....                                  | 1848 – 1850          |
| PS 2188 .....                                  | 1850 – 1851          |
| PC 2685.....                                   | 1851                 |
| PC 2627.....                                   | 1851 – 1852          |
| PC 2712.....                                   | 1852                 |
| RCS 2142.....                                  | 1852 – 1856          |
| RCS 2170.....                                  | 1856 – 1857          |
| RCS 2180.....                                  | 1857                 |
| RCS 2182.....                                  | 1857 – 1858          |
| RCS 2193.....                                  | 1858                 |
| RCS 2198.....                                  | 1858                 |
| RCS 2199.....                                  | 1859                 |
| RCS 2213.....                                  | 1859                 |
| RCS 2215.....                                  | 1859 – 1860          |

**MEDIDAS ..... PAGINA**

RCS 2216..... 1860

RCS 2225..... 1860 – 1861

RCC 2968 ..... 1861

RS 2958..... 1861 – 1862

RS 3148..... 1862

RS 3153..... 1862 – 1863

RS 3154..... 1863

RS 3156..... 1863

RS 3157..... 1864

RS 3158..... 1864

RS 3164..... 1867

R Conc C 90 ..... 1869 – 1876



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

13<sup>ra</sup> Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

9 de marzo de 2000

Voto Explicativo sobre el  
nombramiento del Sr. Angel Luis Morey,  
para Secretario de Estado

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Delegación del Partido Popular Democrático, luego de evaluar en Vista Pública y Ejecutiva la nominación sometida por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló, del Sr. Angel Luis Morey como Secretario de Estado y repasar su trayectoria pública como Secretario de Desarrollo Estratégico y como Secretario de la Gobernación, determina rechazar este nombramiento.

El Secretario de Estado conforma la dirección de una agencia de orden constitucional que requiere la confirmación tanto del Senado como de la Cámara de Representantes y es el llamado a ocupar el cargo de Gobernador cuando ocurra una vacante producida por muerte, renuncia, destitución, incapacidad total y permanente o por cualquier otra falta absoluta, conforme a las Secciones 5, 6 y 7 del Artículo 4 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esto significa que el cargo de Secretario de Estado es la posición no electiva de más poder en el gobierno.

El nominado no es una persona nueva en la presente administración. Este ha sido la persona que ha tenido sobre sus hombros la responsabilidad máxima administrativa del poder ejecutivo por los pasados años. De hecho es y ha sido principal delegado del Gobernador en

todo tipo de actividad y ha negociado incluso a nombre del gobierno y de sus ciudadanos. Por lo tanto, además de evaluar sus cualificaciones profesionales y personales, es necesario evaluar sus ejecutorias como servidor público y todo lo que en alguna forma esté relacionado con la administración de la cosa pública en la que él haya estado envuelto.

El Sr. Angel Morey fue representante del Gobernador en el Caso Morales Feliciano, un pleito de clase por violación de derechos civiles que llevan los confinados ante el Tribunal de Distrito Federal de Puerto Rico consistente en las condiciones infrahumanas en que se les mantienen y la ausencia de programas conducentes a la rehabilitación. Además, el señor Morey como Secretario de la Gobernación debe estar enterado de todos los proyectos nuevos de construcción de instituciones carcelarias, del proceso de privatización de las prisiones y de todos los asuntos relacionados con el sistema correccional de Puerto Rico.

Es de conocimiento público la situación de violencia, muertes y fuga que se han registrado, cada vez con mayor frecuencia, en las cárceles del país creando un serio problema de seguridad no sólo dentro de las instituciones sino en la comunidad en general.

Esperábamos que en el proceso de Vistas Públicas el señor Morey se mostrara en mayor conocimiento y dominio de este problema y los planes del gobierno para atajarlos. A preguntas del Senador Bruno Ramos Olivera, el señor Morey indicó que la privatización de las instituciones carcelarias ha sido un éxito, pero al inquirírsele cómo llegaba a esa conclusión o con qué elementos sustentaba esa aseveración el nominado indicó que no sabía, pero que creía que existen documentos que lo probaban.

Esto arroja dudas sobre las gestiones y diligencias del señor Morey como representante del Gobernador en este caso judicial y nos hace cuestionar si los problemas existentes en la

política y el sistema de corrección del país se debe a que el Departamento de Corrección ha estado huérfano de supervisión y atención de la persona responsable de ello.

Otra posición de gran relevancia es la trayectoria pública del Sr. Angel Morey, como Presidente del Grupo de Trabajo creado por Orden Ejecutiva del Gobernador, del 29 de julio de 1999, para promover e implantar la posición oficial del gobierno ante la opinión pública de los Estados Unidos, el Congreso, la Casa Blanca y cualquier otro foro apropiado. La frase “implantar la posición oficial del Gobierno” se refiere al Por Cuanto Número 3 de dicha Orden Ejecutiva y citamos: “Esta posición oficial del Gobierno de Puerto Rico y de nuestro pueblo exige el **CESE** y **DESISTA** inmediato y permanente de todas las actividades de la Marina de los Estados Unidos y el traspaso ordenado con celeridad de sus terrenos para uso y disfrute del Municipio de Vieques. (énfasis nuestro)

Como Presidente de dicho grupo y por encomienda del Gobernador Pedro Rosselló, Morey representó a éste y al pueblo de Puerto Rico en conversaciones con la Casa Blanca y las autoridades militares estadounidenses. Estas conversaciones se dieron en un marco de confidencialidad y secretividad en las que se mantuvo afuera, incluso, a los miembros del Grupo de Trabajo de Vieques.

Finalmente, el Gobernador de Puerto Rico anunció que habían aceptado y endosado la posición asumida por la Casa Blanca en la que mantenía durante 3 años el uso de la Isla Municipio de Vieques para los ejercicios militares de la Marina de los Estados Unidos, utilizando balas inertes y la asignación de 40 millones de dólares para desarrollo económico y que establece la salida de la Marina al cabo de dicho tiempo, salvo que en un referéndum los vecinos de la municipalidad favorecieran la permanencia de la Marina en sus tierras y lo que

conllevaría una asignación adicional de \$50,000,000 millones (Cincuenta millones) entre otros aspectos.

El Sr. Angel Morey, al cuestionársele ese obvio cambio de política pública, indicó que no se trataba de un cambio en la política pública, puesto que no se iban a disparar balas vivas y que se trataba de un proceso de discusión y negociación. Sorprende en primer lugar que la actitud del Sr. Angel Morey en su encomienda de implantar la clara política pública adoptada por el Gobierno y el pueblo de Puerto Rico haya sido la de negociarla. La política pública de un pueblo no es objeto de negociación, ni fue esa la encomienda que recibió del Gobierno y del pueblo de Puerto Rico.

Ahora veamos lo que se negoció con la posición oficial del pueblo de Puerto Rico en cuanto al cese y desista permanente de las actividades militares en Vieques:

- La Marina continuará bombardeando durante 3 años.
- Un referéndum en que la Marina ha dicho claramente que está diseñado para garantizar su permanencia.

Este resultado que el Sr. Angel Morey califica de exitoso no cumple en lo absoluto con la política pública que se había establecido, por lo tanto, cabe preguntarse a cambio de qué se negoció la entrega y renuncia del Gobierno a dicha política. Eso posiblemente nunca lo conozcamos, sin embargo, las circunstancias y acciones de funcionarios de la Casa Blanca y Congresistas que defendían la posición de la Marina en cuanto a la discusión del status político, deja poco espacio para no creer que la atención del tema de status fue objeto de dicha negociación y no la salud y bienestar de los viequenses y el pueblo de Puerto Rico.

El Sr. Angel Morey ha sido el principal asesor en la administración del gobierno, caracterizado especialmente por la política de privatización que ha llevado a la enajenación de



importantísimos bienes y servicios públicos como lo son la venta de hospitales y centros de diagnósticos y tratamiento, todas estas negociaciones maculadas por la venta de influencias y favoritismo político. Esa política pública de privatización dio espacio a la venta de la telefónica, cuyo anuncio se dió en medio de denuncias públicas y de escándalos de corrupción entre la alta gerencia y el grupo de recaudación de fondos del Partido Nuevo Progresista en la compañía. Además, se discutía públicamente el cambio de la compañía de corredores de seguros de la telefónica con visos de favoritismo.

La confirmación del Sr. Angel Morey constituiría una imperdonable complicidad, dada la alta posición jerárquica que éste ocupa, con los innumerables casos de corrupción y malversación de fondos públicos que corroe nuestra fibra moral como sociedad, como son los casos del Instituto del Sida, la Autoridad de los Puertos, la Administración de Corrección con arrendamientos y compra de bienes raíces, la venta de los centros de diagnósticos y tratamiento y hospitales públicos, la venta de hoteles, la venta de terrenos por la Autoridad de Tierras, el Centro de Recaudaciones e Ingresos Municipales, la Administración de Vivienda Pública, la solicitud de regalías por contratos, como ocurrió en el Municipio de Toa Alta, y los almuerzos de recaudaciones con miembros del gabinete y grupos de empresarios, entre otros.

Sería también, al considerar su posición como Presidente de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, confirmar las actuaciones del gobierno del Partido Nuevo Progresista con su política de privatización renunciando a la responsabilidad constitucional de atender las necesidades del pueblo y ofrecer un servicio público de excelencia, motivado por el interés social de atender esas necesidades.

Por las razones antes expuestas, la Delegación del Partido Popular Democrático, vota en contra del Informe de la Comisión de Nombramientos, el cual recomienda la confirmación del Sr. Angel Morey como Secretario de Estado.

Respetuosamente sometido,

Antonio J. Fas Alzamora  
Portavoz Minoría  
Partido Popular Democrático